



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS UNION DE TULA**



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- GLOSARIO	5
3.- OBJETIVO	8
4.- MARCO LEGAL	8
5.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVL	11
6.- ORGANIGRAMA	20
7.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÒN DE TRÁMITES (O.P)	24
7.1.- DICTAMEN Y/O OPINION TECNICO POR NUEVO ASENTAMIENTO.	26
7.1.1.- MAPA DE PROCESO	27
7.1.2.- ANALISIS DE RIESGOS	
7.2.- DICTAMEN Y/O OPINION TECNICO DE SEGURIDAD DE INMUEBLE.	27
7.2.1.- MAPA DE PROCESOS	28
7.3.- DICTAMEN Y/O OPINION TECNICO POR CONSTRUCCIÒN.	29
7.3.1.- MAPA DE PROCESOS	30
7.4.- CONSTANCIAS DE AFECTACION O DAÑOS POR SINIESTROS ANTROPOGENICOS O NATURALES.	30
7.4.1.- MAPA DE PROCESOS	31
7.5.- CONSTANCIAS DE CAPACITACION	32
7.6.- SOLICITUD DE ACCIONES DE MITIGACIÒN DE RIESGOS	32
7.7.- SOLICITUD DE SALVAGUARDA EN EVENTOS DE CONCENTRACION MASIVA.	33
7.8.- SOLICITUD DE ORDEN DE INGRESOS POR DERECHOS DE DICTAMEN DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL	36
7.9.- SOLICITUD DE ORDEN DE INGRESOS POR PAGO DE DERECHOS DE DICTAMEN DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL.	36
7.9.1. -CATALOGO DE INGRESOS DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD.	36
7.9.2.- PROGRAMACIÒN DE SUPERVCIÒN Y CAPACITACIÒN	37
8.- PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÒN EN SEGURIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.	37
8.1.- PREDIOS E INMUEBLES DE BAJO RIESGO	38
8.1.1.- LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS	38
8.2.- PREDIOS E INMUEBLES DE MEDIANO RIESGO	41



8.2.1.- LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS	41
8.3.- PREDIOS E INMUEBLES DE ALTO RIESGO	42
8.3.1.- LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS	42
8.2.2.- MAPA DE PROCESO	
8.4.- CATALOGO DE FORMATOS DE SUPERVISIÒN	43
9.- PROCEDIMIENTOS EN CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	44
9.1.- FUNCION DEL COMITÉ LOCAL DE CAPACITACION Y EVALUCION	44
9.2.- SOLICITUD DE CAPACITACIÒN	45
9.2.1.- MAPA DE PROCESOS	45
9.3.- FORMATOS DE APOYO DIDACTICO	45
9.3.1.- CARTA DESCRIPTIVAS	45
9.3.2.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS POR TEMAS	
9.4.- CALIFICACION DE PROCESO DE INFORMACION A IMPARTIR	45
9.5.- LISTAS DE ASITENCIA	45
9.6.- EVALUACIONES	45
10.- PROCEDIMIENTOS EN EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	45
10.1.- SISTEMA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	45
10.2.- SISTEMA COMANDO UNIFICADO	46
10.3.- SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	48
10.4.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS MASIVAS.	68
10.5.- DESCRIPCION DE PROTOCOLOS DE ATENCIÒN A EMERGENCIAS	69
10.5.1.- ACCIDENTES DE TRANSITO	69
10.5.1.1.- MAPA DE PROCESOS	71
10.5.2.- INCENDIOS URBANOS Y AGRESTRES	72
10.5.3.- RESCATES URBANOS Y AGRESTRES	72
10.5.4.- INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	75
10.5.4.1.- MAPA DE PROCESOS	77
10.5.5.- RESCATE ACUATICO	78
10.5.6.- FENOMENOS METEOROLOGICOS	79
10.5.6.1.- MAPA DE PROCESOS	80
10.5.7.- FENOMENOS GEOLOGICOS	80
10.5.7.1.- MAPA DE PROCESOS	80



10.5.8.- FENOMENOS SOCIO ORGANIZATIVOS	80
10.5.8.1.- MAPA DE PROCESOS	80
10.5.9.- FENOMENOS SANITARIOS – ECOLOGICOS	80
10.5.9.1.- MAPA DE PROCESOS	80
11.- PROCEDIMIENTOS EN PREVENCION	80
11.1.- SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	80
11.2.- ATLAS DE RIESGOS Y/O PELIGROS	80
11.3.- MAPAS COMUNITARIOS DE RIESGOS	80
11.4.- GESTION DE OBRAS DE MITIGACION Y RESILIENCIA	80
11.5.- COMUNICACIÓN SOCIAL	80
11.6.- CAPACITACION SECTORIZADA	80
11.7.- EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SECTORES VULNERABLES	80
11.8.- SIMULACROS	80
11.9.- CAMPAÑA DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTES DE CADA TEMPORADA	80
12.-ANEXOS	81

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

1. INTRODUCCIÓN

Las unidades municipales de Protección Civil tienen un papel importante en el desarrollo de las atenciones a la población que frecuentan por legalidad o necesidad los servicios públicos, con la finalidad de la salvaguarda o protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

Por lo tal es indispensable darle legalidad y certeza a los actos y procederes de los servidores públicos de esta dependencia municipal, apegándose a los criterios de recolección, procesamiento, aplicación y resultados finales en el buen manejo de la información pública.

2. GLOSARIO

Accidente de tránsito (jurisdicción estatal): el evento generalmente inesperado que ocurre a consecuencia de una acción u omisión del conductor, peatón o pasajero, en el que interviene al menos un vehículo en movimiento o, en su caso semovientes, que ocasiona lesiones, la muerte a personas o daños a los bienes de los involucrados en el mismo. Clasificación de los accidentes de tránsito: Alcance, Choque o colisión de cruce, Choque o colisión de frente, Salida de arroyo de circulación, Choque con objeto fijo, Choque lateral, Volcadura, Atropello.

Amenaza: factor externo al sujeto, objeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada.

Antropogénico: se relaciona con la actividad humana.

Atlas de riesgo: sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de las agentes afectables.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

Comando de incidente: Sistema que tiene la autoridad y la responsabilidad general en lo relativo a la conducción de las operaciones en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres y es el encargado de su manejo en el sitio.

Comando unificado: es el conjunto de varias personas o dependencias, que es seleccionado de acuerdo a las capacidades técnicas, experiencias, conocimientos, habilidades y destrezas de coordinación, competencia legal, jurídica o jurisdiccional; para poder atender cualquier incidente.

Consejo de Protección civil: órgano de gobierno que sesiona de manera ordinaria o extraordinaria.

Desastre: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Dictamen: opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

Fenómeno: manifestación de una actividad que se produce en la naturaleza o consecuencia de un acto humano.

Hecho de tránsito (jurisdicción federal): suceso relacionado con el movimiento de vehículos, personas, semovientes o cosas en las vías federales, que tengan trascendencia jurídica. Clasificación de hechos de tránsito: Atropellamiento, Choque contra ciclista, Choque contra objeto fijo, Choque frontal, Choque lateral, Choque por alcance, Salida del camino, Volcadura.

Inmueble: que no puede ser trasladado o separado del lugar en que se halla, como tierras, casas o edificios.

Ley: Regla o Normas establecido por una autoridad superior para regular.

Mapa Comunitario: Representación cartográfica de un determinado territorio, coordinada por autoridades y elaborada por miembros de la comunidad, en la que se identifican las amenazas naturales o antropogénicas, las vulnerabilidades y los elementos expuestos (población, viviendas, servicios estratégicos y zonas productoras), así como las zonas seguras, con el objeto de crear un plan local

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

participativo, que comprenda medidas para mitigar los riesgos existentes y prevenir la formación de riesgos futuros.

Materiales peligrosos: es toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas que puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes. También llamado por sus siglas en inglés HAZMAT.

Meteorológico: de la meteorología o relacionado con agentes atmosféricos.

Natural: producido por la naturaleza.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Rescate: acción de rescatar a personas o animales en incidentes.

Seguridad: Libre de riesgo, seguro para las personas que trabajan en un rescate o incidente.

Simulacro: Ensayo y aplicación de las acciones previamente planeadas ante un fenómeno perturbador simulado, con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre.

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o mas fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.

Sistema de Alerta Temprana: sistema de capacidades para emitir avisos sobre el acercamiento, presencia, inminencia o alejamiento de un fenómeno perturbador, con el fin de permitir que las autoridades y comunidades en la zona afectable actúen de manera propia.

Sistema municipal: agente regulador.

STPS: Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

3. OBJETIVO

Hacer del servicio público de la protección civil, un paso confiable, seguro y amigable, en la atención a la población en etapas del orden regulatorio, de capacidad y auxilio, en el menor tiempo posible y con fundamentos para la aplicación del marco legal competente.

4. MARCO LEGAL

LEYES

Ley General De Protección Civil.

Ley Estatal De Protección Civil Del Estado De Jalisco

Ley De Aguas Nacionales.

Ley De Hidrocarburos.

Ley De Salud.

Ley De Medio Ambiente Y Recursos Naturales

Ley De Desarrollo Urbano Del Estado De Jalisco

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

REGLAMENTOS

Reglamento Municipal de Protección Civil.

Reglamento de bando de policía y buen gobierno.

NORMAS OFICIALES

NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales e instalaciones.

NOM-002-STPS-2010 Prevención y protección contra incendios.

NOM-004-STPS-1999 Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria.

NOM-005-STPS-1998 Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.

NOM-006-STPS-2014 Manejo y almacenamiento de materiales.

NOM-009-STPS-2011 Trabajos en altura.

NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión y calderas.

NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

NOM-033-STPS-2015 Trabajos en espacios confinados.

NOM-034-STPS-2016 Acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal.

NOM-018-STPS-2000 Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas.

NOM-019-STPS-2011 Comisiones de seguridad e higiene.

NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad.

NOM-028-STPS-2012 Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas.

NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud.

NOM-031-STPS-2011 Construcción-Condicionde seguridad y salud en el trabajo.

NOM-003-STPS-1999 Plaguicidas y fertilizantes.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

NOM-007-STPS-2000 Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas agrícolas.

NOM-003-SEDG-2004 Estaciones de gas l.p. para Carburación. Diseño y construcción.

NOM-001-SESH-2014 Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.

NOM-EM-004-ASEA-2017 Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.

NOM-005-ASEA-2016 Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

NOM-010-SESH-2012 Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o gas Natural, especificaciones y métodos de prueba.

NOM-015-SESH-2013 Reguladores de baja presión para Gas L.P. especificaciones y métodos de prueba.

NOM-001-SEDE-2018 Instalaciones Eléctricas.

NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.

NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria.

NOM-002-SCT/2011 Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-011-SCT2/2012 Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

NOM-009-SEGOB-2015 Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

NOM-008-SEGOB-2015 Personas con discapacidad.

NOM-161-SEMARNAT-2011 Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

NOM-011-TUR-2001 Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura. (PROY)

NOM-245-SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

5. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

SISTEMA MUNICIPAL Y CONSEJO DE PROTECCION CIVIL

A. En el municipio de Union de Tula, Jalisco. El Sistema de Protección Civil, integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo coordinará;
- II. El Consejo Municipal;
- III. La Unidad Municipal;
- IV. Unidades Internas de Protección Civil; y
- V. Grupos Voluntarios.

B. Es responsabilidad del Presidente Municipal la integración y funcionamiento del Sistema Municipal y la instalación del Consejo Municipal.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

C. El Sistema Municipal vincularán sus políticas y programas a los objetivos y directrices del Sistema Estatal, mediante las bases de coordinación siguientes:

- a) Al elaborar sus programas en la materia, deberán considerar las líneas generales que establezcan los Programas Sectorial y el del Sistema Estatal;
- b) Adecuar las políticas e instrumentos a los procesos de gestión integral del riesgo, las autoridades municipales recibirán asesoría y capacitación de parte de los integrantes del Consejo Estatal;
- c) En caso que la capacidad del Sistema Municipal resulte insuficiente para las funciones de atención a emergencias, este deberá solicitar apoyo estatal o federal.
- d) Toda solicitud de apoyo que presenten ante cualquier instancia del Sistema Estatal,
- e) Toda solicitud de gestión administrativa, de recursos o emergencias, deberá ser firmada por el presidente del consejo o el secretario técnico del consejo municipal de protección civil municipal.

D. Al inicio de cada periodo constitucional, a más tardar el último día hábil del mes de enero, será instalado el Consejo Municipal y estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el edil encargado de la materia;
- III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Unidad Municipal;
- IV. Los Ediles del Ayuntamiento;
- V. A invitación del Presidente, podrán participar:

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- a) El Tesorero, el Contralor, el Secretario del Ayuntamiento, los Directores Municipales y los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal;
- b) Los representantes de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal asentadas en el municipio; y
- c) Los representantes de las organizaciones sociales y privadas que operen en el municipio.

E. El Consejo Municipal es el órgano de coordinación, consulta, planeación y supervisión del Sistema Municipal y realizara lo siguiente:

- I. Participar en el Sistema Estatal;
- II. Promover la suscripción de convenios de colaboración con autoridades federales y estatales en materia de gestión integral del riesgo y a nivel regional con otros municipios;
- III. Establecer estrategias de protección civil y la reducción del riesgo de desastres para todas las dependencias y entidades públicas que conforman el Sistema Municipal y unificar objetivos, criterios y acciones con la planeación sostenible del desarrollo;
- IV. Fomentar la participación de los sectores social y privado en las tareas del Sistema Municipal para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres;
- V. Con el apoyo de la Secretaría, crear las instancias, mecanismos y procedimientos de Carácter técnico operativo, de servicios y logística, que permitan estudiar y evaluar los peligros y vulnerabilidades, y en consecuencia los riesgos a nivel local y regional para la prevención y atención de emergencias;
- VI. Aprobar el Programa Municipal de la materia, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- VII. Disponer de un Atlas Municipal de Riesgos y garantizar su constante actualización durante la gestión del Ayuntamiento respectivo;
- VIII. Impulsar con la participación de sus habitantes y la autoridad local, la formulación de mapas comunitarios de riesgos;
- IX. Instruir a las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública municipal para que, en la programación y ejecución de obras públicas, incorporen criterios preventivos para la adaptación al cambio climático, la protección civil y la reducción del riesgo de desastres;
- X. Crear los mecanismos para que las políticas municipales de comunicación social prevean la difusión de los mensajes orientados a desarrollar y consolidar una cultura de protección civil y la reducción del riesgo de desastres;
- XI. Alertar a la población de la situación prevaleciente en el municipio cuando se presenten fenómenos perturbadores. Es responsabilidad de las autoridades municipales capacitar a las comunidades en el conocimiento e identificación de la alerta temprana; retransmitir los alertamientos que emitan los Sistemas Nacional y Estatal y garantizar que los reciban oportunamente y de manera comprensible en todas las lenguas que se hablen en la zona afectable de su jurisdicción;
- XII. Promover la integración, capacitación y participación de grupos voluntarios y de unidades internas en inmuebles públicos y privados;
- XIII. Propiciar el establecimiento de reservas de insumos básicos y de refugios temporales o albergues para casos de emergencia o desastre;
- XIV. Aprobar el Plan de Acción para casos de emergencia y desastre; y
- XV. Las demás señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

- I. Coordinar y supervisar la operación del Sistema Municipal para garantizar, mediante una adecuada planeación, la protección civil y la reducción del riesgo de desastres en la demarcación territorial del municipio;
- II. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Municipal;
- III. Informar a la Secretaría de la situación que prevalezca en el municipio, derivada de la ocurrencia de algún agente perturbador;
- IV. Solicitar el apoyo del Gobierno Estatal cuando la capacidad de respuesta del Sistema Municipal se vea rebasada;
- V. Promover la integración de fondos municipales de protección civil y la reducción del riesgo de desastres;
- VI. Sancionar los acuerdos del Consejo Municipal; y
- VII. Las demás atribuciones señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL

- I. Convocar por instrucciones del Presidente, las sesiones del Consejo Municipal y en ausencia de aquél, presidirlas;
- II. Asesorar y apoyar en la materia a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a otras instituciones de carácter social y privado;
- III. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil, con el enfoque de la gestión integral del riesgo, y someterlo a consideración y aprobación del Cabildo;
- IV. Elaborar el Programa Municipal de la materia y someterlo a la consideración y aprobación del Consejo Municipal;

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- V. Dar seguimiento e informar al Consejo Municipal sobre el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones y del Programa de la materia;
- VI. Someter a la consideración del Presidente del Consejo Municipal el proyecto de calendario de sesiones del Consejo Municipal; y
- VII. Las demás señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL

- I. Suplir al Secretario Ejecutivo en sus ausencias;
- II. Someter a consideración del Consejo Municipal las actas de las sesiones;
- III. Llevar a cabo los trabajos y las acciones que determine el Consejo Municipal;
- IV. Informar al Presidente y al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal sobre el cumplimiento de los acuerdos y de las actividades realizadas;
- V. Enviar a la Secretaría copia simple de las actas levantadas de las diversas sesiones que realice el Consejo Municipal.

SESIONES DE CONSEJO

El Consejo Municipal a convocatoria de su Presidente o del Secretario Ejecutivo, se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias deberán realizarse por lo menos dos veces al año, incluyendo en el Orden del día los asuntos relevantes.

Para las sesiones ordinarias la convocatoria se hará del conocimiento de los integrantes del Consejo cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a su realización. Las sesiones extraordinarias, se realizarán cuando la situación así lo requiera, inclusive el mismo día de la convocatoria.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

CONSEJO MUNICIPAL EN LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS

Es responsabilidad del Consejo Municipal coordinar las acciones para la atención de emergencias en su demarcación territorial, es la instancia de respuesta ante la presencia de un agente perturbador corresponde, así como a la Unidad Interna de cada instalación pública o privada que conozcan de la situación de emergencia en su respectiva demarcación territorial.


En caso de emergencia o desastre, el Consejo Municipal instalará un puesto de coordinación (puesto de mando o sistema de comando de incidentes), que dispondrá del Atlas Municipal de Riesgos y peligros, programa municipal de protección civil, mapas urbanos, programas internos o planes de emergencia que existan con relación a la demarcación de la emergencia, facilitando así la Planeación y ejecución de los trabajos.

La unidad municipal deberá informar a la Secretaría de todas las emergencias suscitadas en su demarcación respectiva, así como de las acciones adoptadas para el auxilio de los habitantes afectados y la mitigación de riesgos, restablecimiento y reconstrucción de las zonas afectadas por algún fenómeno perturbador.

Al término de cada administración municipal, será responsabilidad del Presidente Municipal, del Edil del Ramo y del Titular o encargado de la Unidad Municipal incluir en los procesos de entrega – recepción a la administración entrante todo lo relativo a la información y estudios concernientes a los Atlas de Riesgos y los Mapas Comunitarios de Riesgos.

LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- a) Elaborar y presentar al Consejo Municipal, para su aprobación, el Programa Municipal en materia de protección civil y la reducción del riesgo de

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

desastres, teniendo como plazo específico de entrega para su aprobación el último día hábil del mes de abril, debiendo evaluarse en la primera semana de enero de los años subsecuentes;

- b) Impulsar la creación de unidades y programas internos, tener a cargo su registro e informar al Consejo Municipal de la situación que guarden. En todos los casos deberá remitir copia de las actas de constitución y de los programas internos a la Secretaría;
- c) Mantener la actualización constante del Atlas Municipal de Riesgos y promover la Elaboración de Mapas Comunitarios de Riesgos;
- d) Investigar y evaluar peligros y vulnerabilidades y, en consecuencia, los riesgos ante los fenómenos perturbadores que afecten al municipio;
- e) Colaborar con las autoridades que normen, regulen, limiten o prohíban la ocupación de las zonas de riesgo.
- f) Elaborar un registro de empresas con actividades de riesgo en el municipio. Cada seis meses deberá informar a la Secretaría de las actualizaciones correspondientes;
- g) Asegurar la operación del Sistema de Alerta Temprana en el municipio;
- h) Definir un Plan de Acción para casos de emergencia y ponerlo a consideración del Consejo Municipal;
- i) Identificar y coordinar con las diferentes autoridades la operación de los refugios temporales y albergues en casos de emergencia o desastre;
- j) Elaborar la evaluación de daños y análisis de necesidades, derivados del impacto de Fenómenos perturbadores, y remitir a la Secretaría sus resultados;
- k) Tener a su cargo el registro, gestionar asesoría y capacitación, así como coordinar la participación de grupos voluntarios, brigadistas, comités locales de ayuda mutua, organizaciones civiles, grupos voluntarios y corporaciones

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

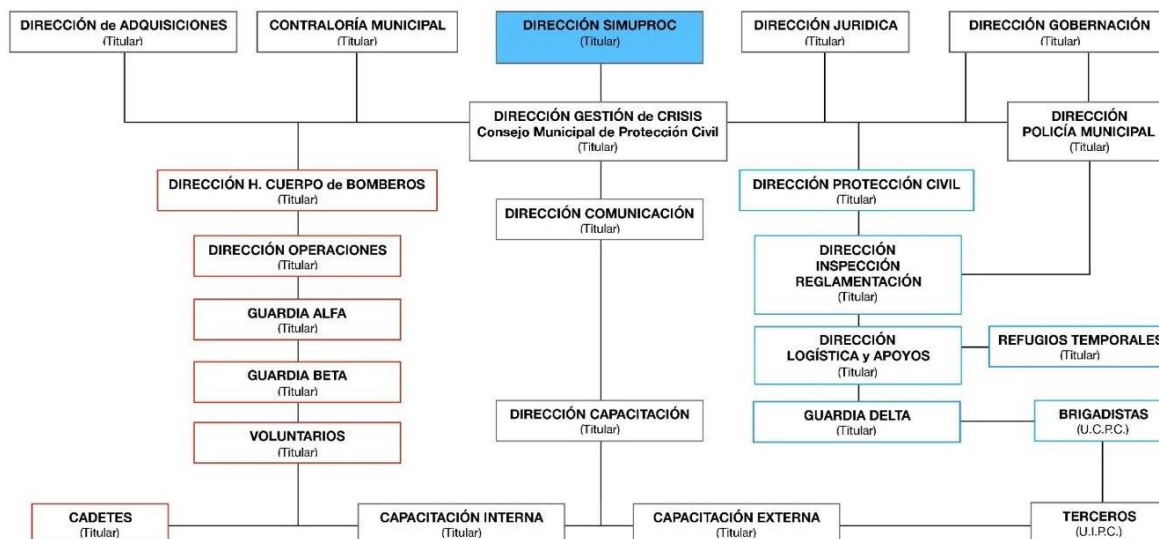
de bomberos, entre otros, en la preparación y atención a emergencias y la continuidad de operaciones;

- l) Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría, la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad ante la presencia de agentes perturbadores;
- m) Realizar visitas de verificación y de supervisión técnica, y emitir dictámenes técnicos a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y del sector social considerados de bajo riesgo, así como pliegos de recomendaciones en aquellos de riesgo medio de acuerdo con la clasificación que establezcan el Reglamento de la presente Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y los Tratados Internacionales aplicables;
- n) Participar y promover el establecimiento de políticas y medidas de adaptación al cambio Climático.
- o) Ser los operadores de emergencias, facilitadores o analistas de las actividades de atención a la ciudadanía en caso de desastres, emergencias medicas, incendios y rescates, donde derivado de la gravedad de la escena sea necesario la implementación de puestos de mando, comando unificado o sistema de comando de incidentes.
- p) Elaborar, desarrollar y llevar acabo todas y cada una de las actividades de los programas operativos, planes y calendarios de actividades, con las etapas prospectivas, correctiva, reactiva y prospectiva correctiva.
- q) Promover y realizar actividades de prevención y capacitación en todos los sectores públicos o privados con el objetivo de fortalecer la cultura de la prevención y ser facilitador de la resiliencia.
- r) Todas las actividades de regulación, capacitación, prevención y auxilio deberán ser ejecutadas bajo el marco legal de las leyes de protección civil nacional y estatal, reglamentos y normas oficiales mexicanas para el manejo de cada actividad que se lleve a cabo.

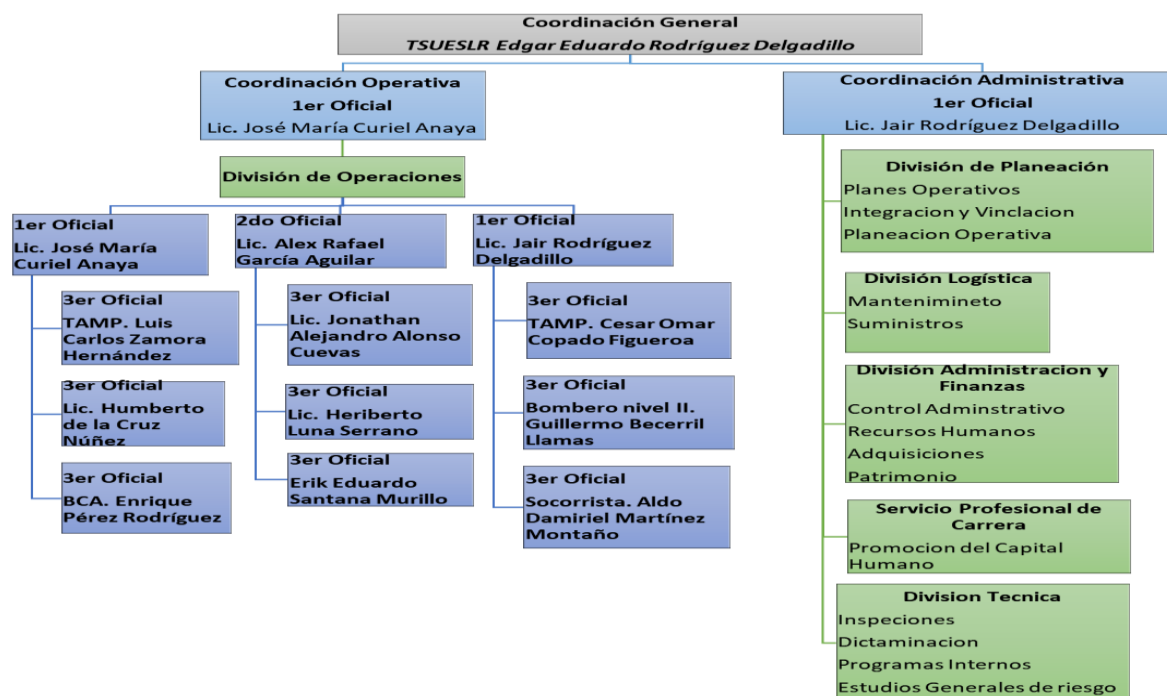
6. ORGANIGRAMA

SISTEMA MUNICIPAL

SISTEMA MUNICIPAL de PROTECCIÓN CIVIL y GESTIÓN de CRISIS

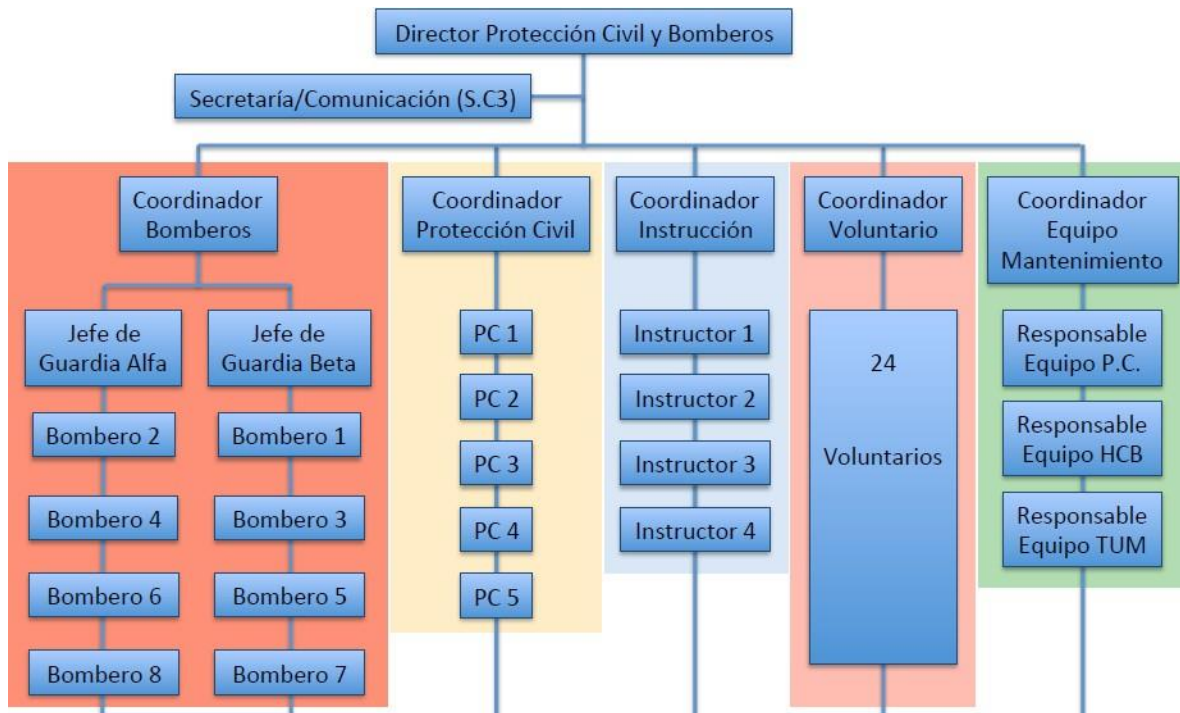


UNIDAD MUNICIPAL ACTUAL



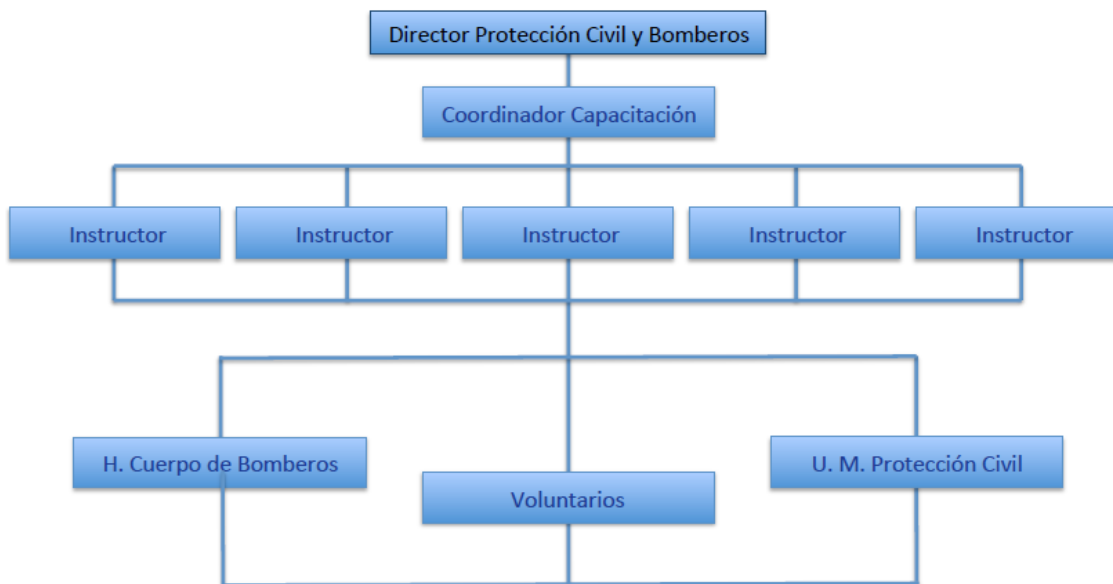


CUERPO DE BOMBEROS

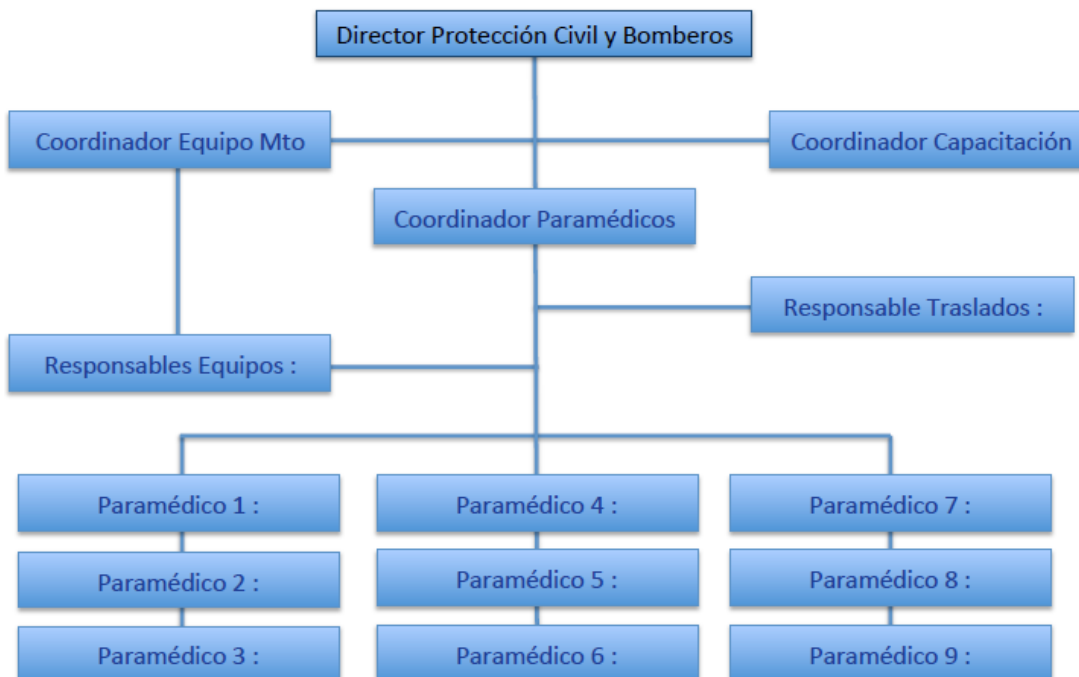




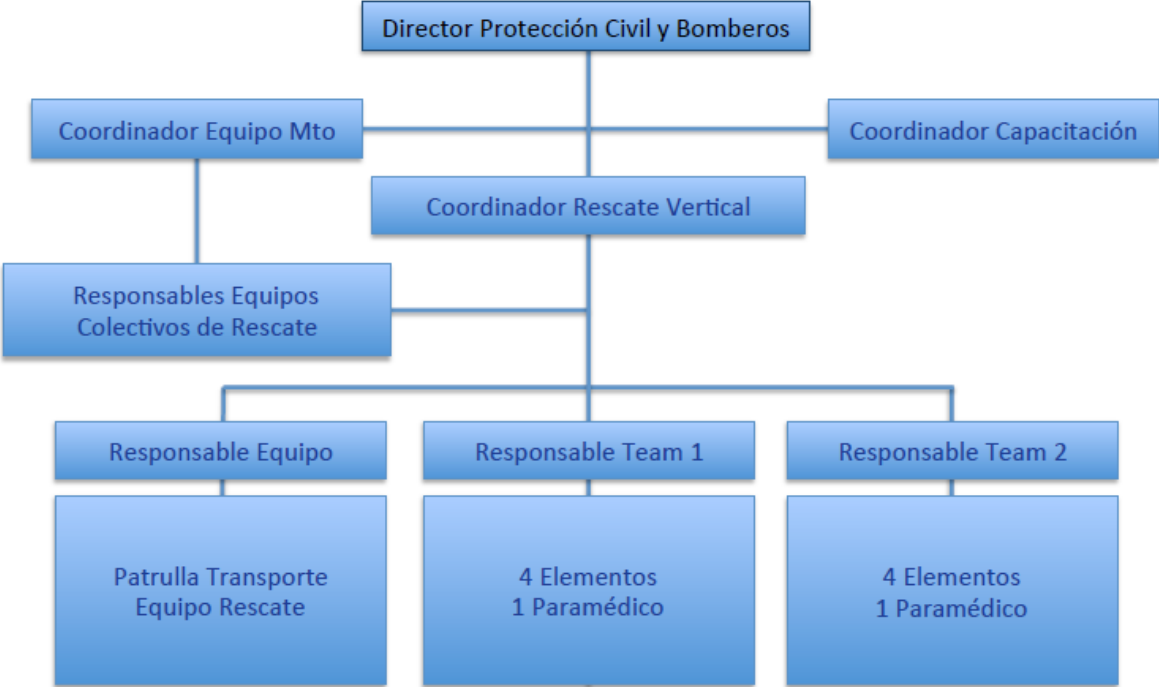
COORDINACION LOCAL DE CAPACITACION



ATENCION MEDICA PRE HOSPITALARIA



ATENCION A RESCATE



*Modelos organizacionales deseables de acuerdo a las necesidades de la Coordinación y cobertura a la población

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

7. PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE TRAMITES

GUIA DE PROCESO PARA DICTAMENES U OPINIONES TECNICAS:

- I. La Recepción de documentos deberá ser en horarios establecidos de oficina y en días hábiles.
- II. El sujeto obligado deberá de presentar una solicitud por escrito del trámite que desea, dirigido a la primera autoridad municipal y lo subsecuente, podrá ser a puño y letra, en formato impreso, con fecha de entrega actual a la recepción; el cual deberá ir con el acuse de recibo “sello” con fechador y posterior su folio, hora y folio de recepción, acompañado de un sello digital asignado al documento.
- III. Entregar al solicitante, una tarjeta con los números de teléfono de la oficina de trámite, para su posterior conocimiento del avance, acompañado de un número de folio o seguimiento.
- IV. En caso que el solicitante acompañe con antecedentes al trámite en copias fotostáticas como: personalidad jurídica, títulos que adjudiquen propiedad, estudios de impacto ambiental, análisis de riesgos, croquis o planos arquitectónicos, programas internos, planes de emergencia, permisos o licencias, certificados, dictámenes por unidades verificadoras, pólizas, resolución de tribunales o cualquier documento que sirva para el análisis en el resolutivo del futuro dictamen u opinión técnica que emitirá la dirección de protección civil municipal, estos deberán cumplir con los requisitos de legalidad y llevar acabo la guía No.2.
- V. Análisis de entrada, permitirá saber si el trámite presenta algún tipo de inconformidad de su proceder como: ilegibilidad, falsificación, contexto,

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

riesgo, falta de información o que sea remito a otra autoridad competente para su análisis y nueva presentación.

VI. Análisis de gabinete, consistirá en la revisión de la factibilidad del trámite en cuestión de los riesgos meteorológicos, geológicos, químicos tecnológicos, socio organizativos, sanitarios - ecológicos; apoyados por material técnico como: atlas de riesgos, atlas de peligros, leyes, normas oficiales, mapas, factibilidades federales y estatales, antecedentes históricos del lugar por desastres o emergencias.

La evaluación de gabinete puede ser factible o no serlo, sin embargo, se deberá considerar la opinión técnica de direcciones municipales u estatales como: Agua Potable y Drenaje, Desarrollo Urbano, Jurídico, Notario Público, Obra Pública, Catastro, Comercio, Jurisdicción Sanitaria, Registro Público, Comisión Federal de Electricidad, CONAGUA, PEMEX.

VII. Análisis de Campo, consistirá en la visita al cual se remite el trámite, donde se llevará a cabo la exploración o evaluación en el lugar, usando herramientas como: planos, mapas, GPS, cámara fotográfica, estaciones, equipo de medición, recolección de muestras, simulación, entre otras.

VIII. Generar el dictamen factible o no factible, deberá ser soportado por un marco legal de entrada del caso, los antecedentes presentados, el resultado del análisis de gabinete, el resultado del análisis de campo, recomendaciones y los resolutiveos deberán de ir acompañados de la legalidad por el cual fue aprobada o declinada la solicitud.

IX. Generar recibo de pago que, de conformidad al código hacendario, ley de ingresos, acuerdos de cabildos, reglamentos, catálogo de giros; especificando los datos del sujeto obligado y la cantidad del monto, para hacerlo efectivo en las cajas de la tesorería municipal y recibir comprobantes oficiales o deducibles de impuestos; en casos especiales y previa autorización de la tesorería se podrán hacer cobros extraordinarios para su

 <p>COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA</p>	<p>Manual de Procedimientos 2021 – 2024</p>	
<p>Versión 1.0</p>	<p>Vigencia Diciembre 2022</p>	<p>Página 2</p>

posterior oficialización. Durante y Posterior a la entrega del dictamen, el documento con su soporte legal, deberá clasificarse por el tipo de dictamen, asignarle un número de control y en el formato de relación de salida.

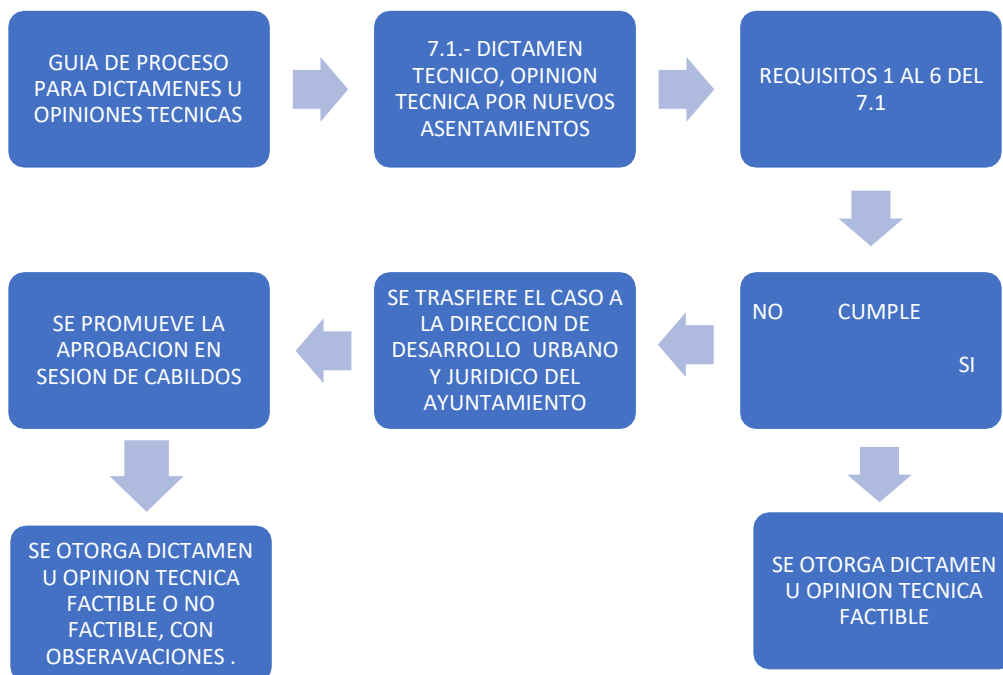
7.1. DICTAMEN TECNICO, OPINION TECNICA POR NUEVOS ASENTAMIENTOS

Los requisitos para este documento, serán en parte proporcional de acuerdo a la guía de proceso para dictámenes u opiniones técnicas (ap.7) y de conformidad a la Ley de desarrollo urbano del estado de jalisco, Plan de desarrollo urbano del municipio de Unión de Tula y demás normatividad vigente aplicable

- a) Serán permisibles solo las densidades señaladas en los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigentes.
- b) Plano de lotificación, firmado y autorizado por el proyectista con cedula profesional, dirección de catastro o desarrollo urbano.
- c) Fotografías del predio de campo o aéreas, con georreferencia.
- d) Plano del polígono con curvas de nivel, descargas residuales, descargas pluviales, verificando que dichos elementos sean sin perjuicio de asentamientos vecinos.
- e) Derecho de la tierra, registro público para uso de suelo habitacional.
- f) Equipamiento urbano, vialidades, agua, drenaje y energía eléctrica.

Derivado del apartado (7, 7.1) el sujeto obligado estará recibiendo un documento motivado y fundamentado con la respuesta técnica de la factibilidad o no factibilidad del uso de suelo para asentamientos humanos.

7.1.1. MAPA DE PROCESO



7.2. DICTAMEN TECNICO, OPINION TECNICA DE SEGURIDAD DEL IMUEBLE

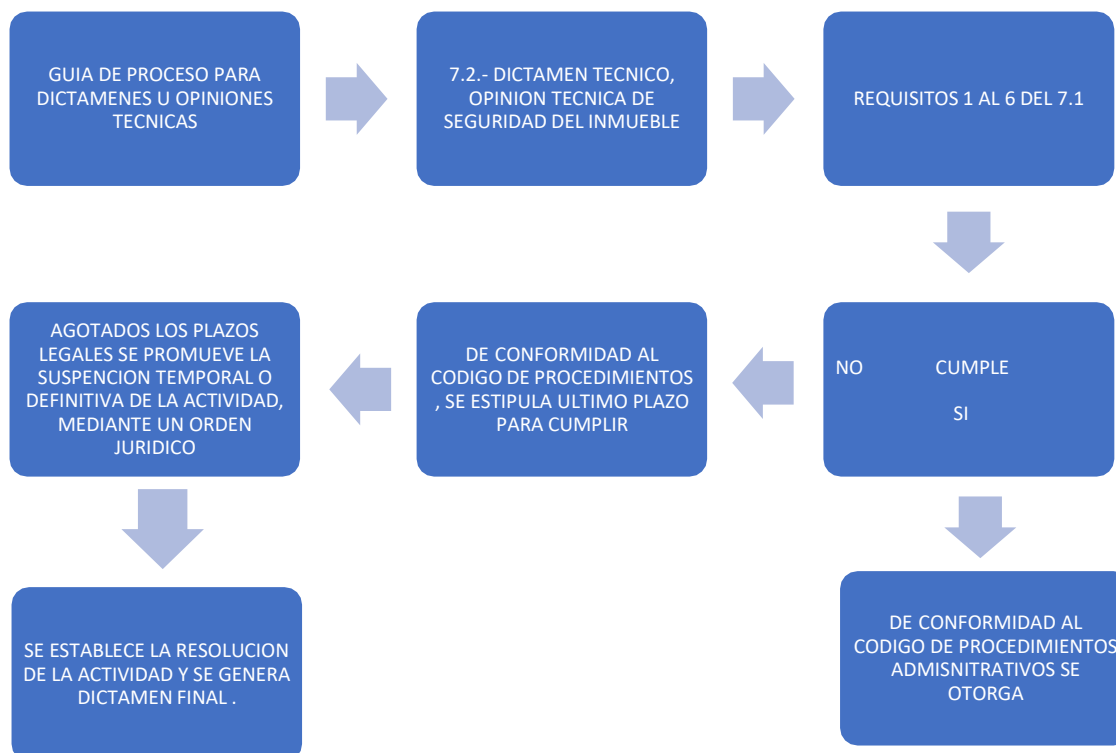
Los requisitos para este documento, serán en parte proporcional de acuerdo a la guía de proceso para dictámenes u opiniones técnicas (ap.7) y a la Ley de Protección civil del Estado de Jalisco, las normas oficiales mexicanas competentes; y de más que se señalen.

- I. Cumplir con los requisitos de equipamiento y organización en la visita de verificación (Fto.2) y de conformidad al código de procedimientos administrativos en tiempo y forma.

 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022

- II. El inmueble deberá contar con la unidad interna debidamente constituida, capacitada, equipada, capaz de realizar simulacros y actuar en caso de emergencias.
- III. Deberá contar con un programa interno de protección civil (ver procedimientos de regulación), realizado por la unidad interna en caso de bajo riesgo y por un tercer acreditado en caso medio y alto riesgo, con una vigencia de 2 años.
- IV. En caso que lo amerite deberá cumplir con los dictámenes estructurales, gas Ip, Eléctrico, autorizados por la unidad verificadora (uvse) que se encuentren dentro de la vigencia.
- V. Las actividades catalogadas de medio y alto riesgo, tales como gasolineras, gaseras, guarderías u otra actividad, deberá de presentar dictamen anterior o actual, en cumplimiento de lo solicitado por la dirección

7.2.1. MAPA DE PROCESO



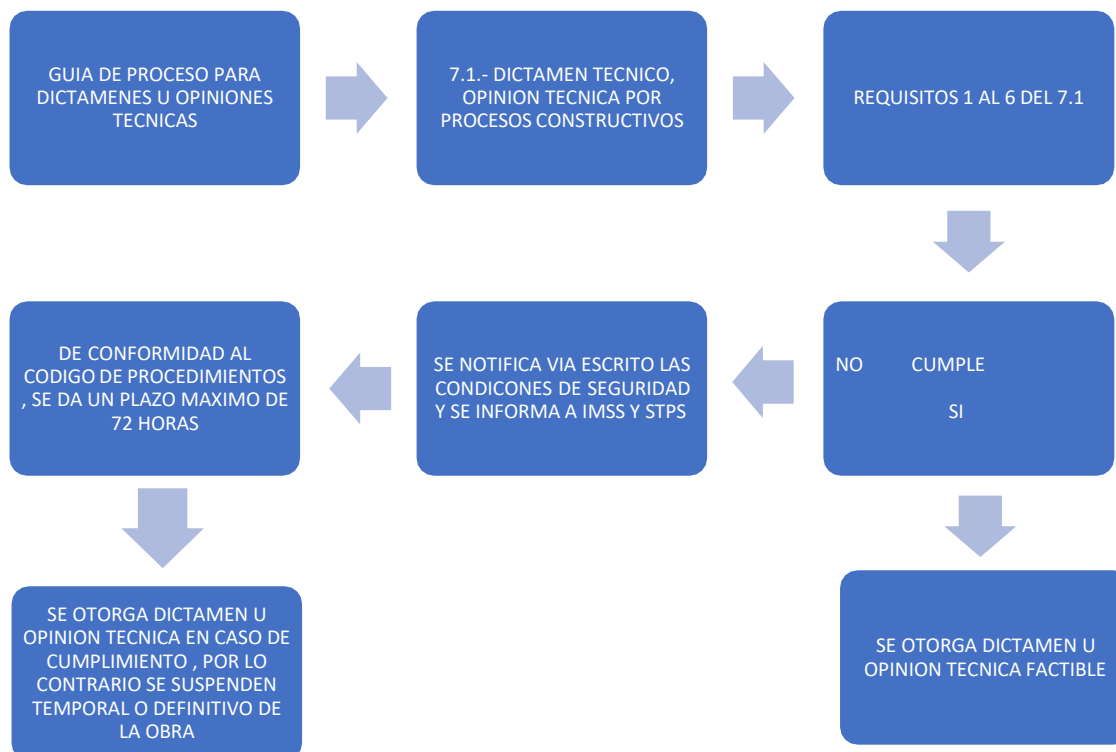
	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

7.3. DICTAMEN TECNICO, OPINION TECNICA POR PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Los requisitos para este documento, serán en parte proporcional de acuerdo a la guía de proceso para dictámenes u opiniones técnicas (ap.7) y de conformidad a la Ley de Protección civil del Estado de Jalisco, las normas oficiales mexicanas competentes; y de más que se señalen.

- A. Presentar proyecto o memoria técnica del proceso de obra civil, mecánica, eléctrica, contraincendios.
- B. Presentar catálogo de actividades de riesgo, actividades peligrosas, equipamiento, trabajo subterráneo, trabajo de altura, electricidad, gases, materiales peligrosos, maquinaria pesada, jornadas acumuladas, seguridad e higiene.
- C. Cumplir con la referencia de las normas oficiales mexicanas de la secretaria del trabajo y previsión social, en las NOMS 002, 004, 005, 009, 010, 012, 015, 019, 020, 022, 026, 027, 031.
- D. Contar con oficial de seguridad en la obra, contar con atención médica o pre hospitalaria en estaciones de trabajo de riesgo o peligroso con un número mayor de personas de 25 empleados.
- E. Tener el plan de vialidad y abanderamiento, horarios de maquinaria, recorridos urbanos de maquinaria, recorridos de transporte de material pétreo, señalamientos interiores y exteriores.
- F. Los empleados destinados a laborar en los procesos constructivos, deberán contar con servicios de seguro y atención medica de asistencia social.

7.3.1. MAPA DE PROCESO



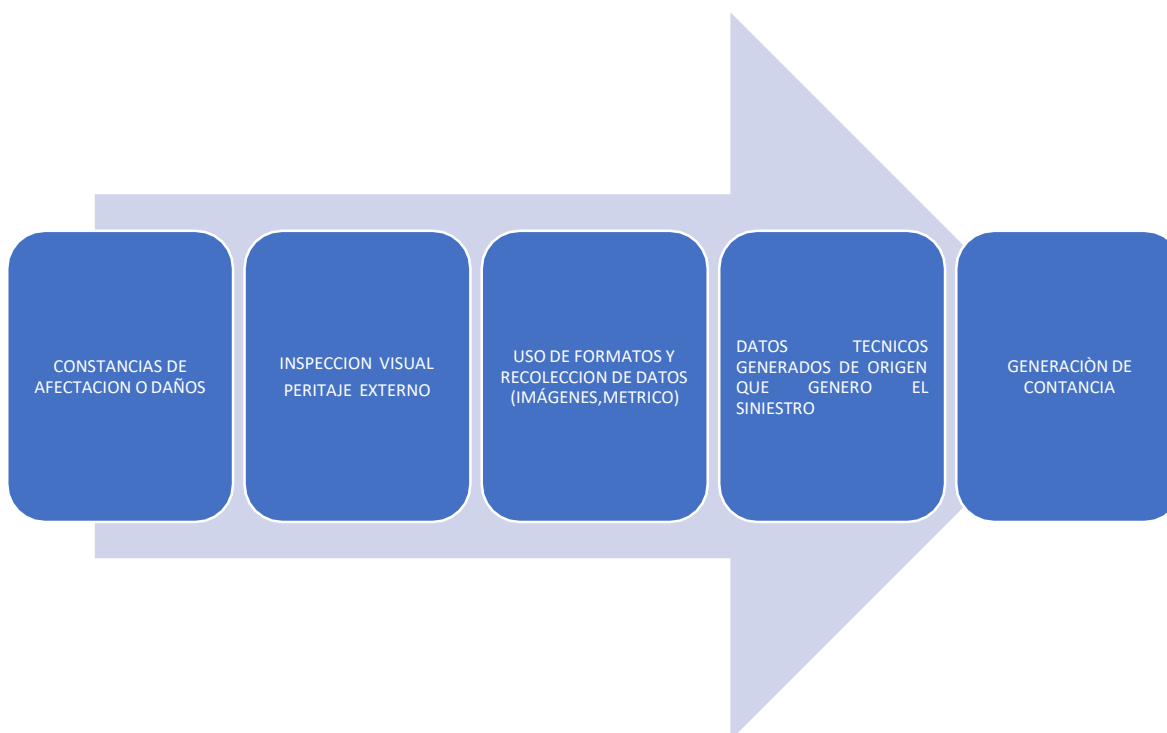
7.4. CONSTANCIAS DE AFECTACIÓN O DAÑOS POR SINIESTROS ANTROPOGENICOS O NATURALES

Los requisitos para este documento es solo la verificación de los daños causados por incendios, deslaves, hundimientos, inundaciones y sismos, bajo un esquema de supervisión en formatos propios (guía de formatos) o del centro nacional de prevención de desastres, como garantía que el solicitante se vio afectado en sus bienes y por lo tal podrá requerir la remuneración de las perdidas mediante la aplicación de una póliza de seguro, préstamo o sujeto a un proceso legal.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022

- a) Realizar inspección visual de inmueble, mediante formato local o del CENAPRED, apoyados por profesionales de área en caso que el personal de esta dirección presente inconsistencia en la inspección.
- b) El documento deberá llevar los datos oficiales del solicitante, nombre y dirección prevista para el proceso legal que efectuará.
- c) El documento deberá llevar los datos técnicos de la afectación del inmueble en sus partes estructurales como: cimientos, plantas, suelos y detalles arquitectónicos.
- d) Documentar en la constancia que fenómeno natural o antropogénico causo la afectación o el daño, como ejemplo: sismo de 6.4 escala de Richter, a 22 km de Tonalá Chiapas con profundidad de 40 km, duración de 22 segundos.

7.4.1. MAPA DE PROCESO



	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

7.5. CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

Los requisitos para este documento es haber cursado satisfactoriamente la capacitación al interior o al exterior de la institución, avalada por el comité local de capacitación (ver cap.9), mediante la evaluación y posterior folio, número, horas cursadas y su inscripción al libro.

- I. Estar debidamente registrado durante el proceso del curso.
- II. Aprobar la evaluación escrita, oral o de participación.
- III. Proporcionar el nombre legible y clave único de registro de población.
- IV. Las constancias de capacitación tendrán una vigencia hasta de 2 años, especificando al frente el tema del curso; al anverso de la constancia deberá incluir el contenido del curso con las calificaciones por modulo y las horas cursadas, así como el número de folio asignado y registrado.

7.6. SOLICITUD DE ACCIONES DE MITIGACION DE RIESGOS

En este trámite como solicitud de ayuda para realizar acciones para mitigar riesgos en zonas urbanas y rurales, donde la población puede requerir los siguientes apoyos:

- a) Poda o desrame de árboles por seguridad, este será únicamente en espacio públicos o privados que representen algún tipo de riesgo, ya sea por caída o porque árbol se encuentre dañado por los fuertes vientos, caída de un rayo o enfermedad.
- b) Limpieza de alcantarillas, colectores, traga tormentas, canales y descargas; en coordinación con los vecinos del lugar se desazolvan espacios, que representen un riesgo de inundación por taponamiento.


	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- c) Contenciones con material pétreo en costales, como medida de retracción en el aumento del agua en una inundación o crecida de río.
- d) Retiro de anuncios espectaculares que están por siniestrarse en temporada de vientos fuertes o nortes violentos.
- e) Conciliación entre vecinos por pasos de servidumbre, paso de descargas pluviales, obra en construcción, flora y fauna que invadan predios vecinos, quema de basura, quema de pastizal, descargas aguas negras, actividades peligrosas en la vía pública.

7.7. SOLICITUD DE SALVAGUARDA EN EVENTOS DE CONCENTRACION MASIVA

Este trámite es de mucha importancia en la salvaguarda de las personas que se encuentren en este tipo de eventos, ya que mucho depende de la organización, logística y equipamiento preventivo en que la población al interior y al exterior no sufra incidentes antes, durante y después de cualquier tipo de siniestro que se presente, dando la información y el auxilio en procesos de desalojo por sismo, incendios, detonación de armas, entre otras. Es así que, de acuerdo al tipo de evento, quedara a la dirección de protección civil la participación en la prevención y auxilio del mismo, esto debido a que muchos eventos son bajo un concepto de pago del publico.

Las organizaciones y logística de eventos de concentración masiva de personas la índole privada y público como: conciertos, bailes, rodeos, carnavales, desfiles, mitin político, juegos deportivos, eventos religiosos, cabalgatas, fiestas y actos cívicos, eventos sociales y fiestas. Deberán incluir en sus actividades, dependiendo del aforo y objeto de la afluencia de personas, lo siguiente:

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- a) Todo evento socio organizativo deberá hacerse del conocimiento de la Unidad Municipal que corresponda con diez días antes de su realización y apegarse a los términos de la normatividad municipal aplicable (Cap.8).
- b) En eventos con asistencia de cien hasta mil personas, se deberá prever:
 - a. Control de accesos y revisión de pertenencias de los asistentes;
 - b. Servicios pre-hospitalarios de emergencia, integrados por lo menos con:
 - i. Una ambulancia.
 - ii. Dos técnicos en urgencias médicas.
 - c. Servicios contra incendios, de acuerdo a lo establecido en la norma oficial vigente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la materia;
 - d. Contar con un mínimo de cuatro elementos especializados en el uso y manejo de equipos contra incendios y evacuación; además de dos elementos de protección civil coordinadores.
 - e. Presentar para validación un plan de evacuación del inmueble ante esta Dirección Municipal y, de ser procedente, comunicar a los asistentes el protocolo respectivo hasta con 15 minutos antes de iniciar el evento;
- c) En eventos con asistencia de mil a cinco mil personas, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá prever:
 - a. Servicios pre-hospitalarios de emergencia, integrados por lo menos con:
 - i. Una ambulancia adicional;
 - ii. Dos técnicos en urgencias médicas por ambulancia, y
 - iii. Un módulo de atención médica, con dos enfermeras y un médico responsable.
 - b. Servicios contra incendios:

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- i. Una motobomba con cuatro elementos de tripulación,
 - ii. Doce elementos especializados en el uso y manejo de extintores y evacuación;
 - iii. además de cuatro elementos de protección civil coordinadores.
 - c. Un centro de mando, integrado por lo menos con representantes de aquellas dependencias públicas responsables de seguridad, vialidad, protección civil y de otras funciones necesarias para la salvaguarda de los asistentes.
- d) En eventos con asistencia mayor a cinco mil personas, además de las fracciones b y c del inciso anterior, deberá prever:
 - a. Servicios pre-hospitalarios de emergencia, integrados por lo menos con:
 - i. Cuatro ambulancias en total;
 - ii. Dos técnicos en urgencias médicas por ambulancia;
 - iii. Un módulo de atención médica, con cuatro enfermeras en total,
y
 - iv. Dos médicos responsables.
 - b. Servicios contra incendios, con treinta y dos elementos especializados en uso y manejo de extinguidores y evacuación, con cuatro elementos de protección civil coordinadores.
- e) Generalidades
 - a. Los organizadores de los eventos deberán enviar el Programa Específico respectivo a la Unidad Municipal que corresponda con una anticipación al evento de diez días hábiles; y la Unidad Municipal remitirá copia del mismo a la Secretaría;
 - b. En los eventos mayores a cinco mil asistentes, los integrantes del Centro de Mando deberán llevar a cabo reuniones previas al evento, con el objeto de definir las estrategias de protección.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

7.8. SOLICITUD DE ORDEN DE INGRESOS POR DERECHOS DE DICTAMEN DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL

En este trámite el solicitante, necesita realizar un pago en la tesorería municipal por concepto del impuesto para otorgar el dictamen técnico que sea de riesgo medio o alto, con una vigencia de hasta dos años, así mismo este documento es ocupado por el sujeto obligado para la validación de los programas internos de protección civil hechos por un tercer acreditado, pólizas de seguro y como requisito para obtener permisos estatales y federales; el cual deberá haber cumplido los capítulos 7, 7.1, 7.2 de este manual de procedimientos.

Este mismo trámite permite al solicitante recibir gratuitamente de 2 a 3 verificaciones técnicas del inmueble al año y la capacitación de todo el personal de su inmueble en temas relacionados a la protección civil.

7.9. SOLICITUD DE ORDEN DE INGRESOS POR PAGO DE DERECHOS DE DICTAMEN DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

Este servicio está ligado al departamento de licencias y tesorería, por lo tal en la UMPC se puede generar una orden de pago o al mismo tiempo directo en el departamento de ingresos del ayuntamiento.

El documento generado en la UMPC es un recibo de pago para ser realizado en la tesorería para los fines legales y fiscales, las condiciones del llenado van amparadas por el catálogo de ingresos por actividad, su espacio BI o TRI dimensional para el cálculo, así mismo por su riesgo.

7.9.1. CATALOGO DE INGRESOS DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD

Compendio impreso o digital que será visualizado de manera interna, seguido por la contraloría interna y apegado al código hacendario, en caso que el sujeto obligado pida su exhibición este quedara bajo los criterios de los responsables de tesorería, licencias o protección civil, en caso contrario solicitarlo por portal de transparencias.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

7.9.2. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN

Este programa tiene como objetivo de recibir al sujeto obligado que envía las oficinas de la tesorería municipal, el cual ingresa el establecimiento con obligaciones de seguridad en materia de protección civil en calidad de nueva apertura, por lo tanto, se deberá recibir la siguiente información:

- I. Giro del comercio, inmueble, actividad o sector.
- II. Dirección exacta del inmueble y referencias.
- III. Percepción del riesgo inicial.
- IV. Si la actividad se cataloga como riesgo medio o riesgo alto, se deberá referir al capítulo 8 de esta manual, el cual de acuerdo al análisis de riesgo y documental se determinará si el ayuntamiento en las facultades para otorgar licencias, dictámenes o factibilidades.
- V. Datos para el contra recibo, que se deberá de presentar en la ventanilla de tesorería para el otorgamiento de los recibos oficiales de pago de actividad solicitada, el cual deberá de ser cobrado sea o no sea favorable el resultado de la factibilidad.
- VI. Fecha para la capacitación de la unidad interna de protección civil del inmueble que solicita el trámite de licencia o factibilidad.

8. PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN EN SEGURIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Este procedimiento tiene la finalidad de mostrar la forma y mecanismos para llevar a cabo revisiones, supervisiones o análisis de seguridad, de conformidad con programa operativo anual en la fase prospectiva y correctiva.

Se realizan en 3 periodos al año, ya sea en el orden de bajo a alto riesgo o por la actividad que realiza, documentando y capturado en una base datos las fechas de

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA		Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

visitas, vencimientos, requerimientos y observación de que, de acuerdo al código de procedimientos administrativos del estado del estado de Jalisco, la ley de Protección Civil de Estado de Jalisco, reglamentos, normas oficiales y leyes sean señaladas.

8.1. PREDIOS E INMUEBLES DE BAJO RIESGO

8.1.1. LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS


- Agricultura
- Cría y explotación de animales
- Aprovechamiento forestal
- Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales
- Suministro de agua
- Construcción de obras de ingeniería civil relacionada con servicios urbanos y de comunicación
- Trabajos especializados para la construcción
- Industria de las bebidas (purificación y embotellamiento de agua)
- Industria del tabaco
- Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles
- Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir
- Fabricación de prendas de vestir
- Curtido y acabados de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
- Industria de la madera (fabricación para la construcción, embalajes y envases)
- Impresión e industrias conexas
- Fabricación de productos a base de minerales no metálicos
- Fabricación de maquinaria y equipo
- Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos



- Fabricación de accesorios, aparatos electrónicos y equipo de generación de energía eléctrica
- Fabricación de equipo de transporte
- Fabricación de muebles, colchones y persianas
- Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
- Comercio al por mayor de productos textiles y calzado
- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodoméstico menores y aparatos de línea blanca
- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho
- Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicio y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general
- Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
- Intermediación de comercio al por mayor
- Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
- Comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales
- Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado
- Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud
- Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal
- Comercio al por menor de enseres domésticos, computadora, artículos para la decoración de interiores y artículos usados
- Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios
- Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes



- Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares
- Servicios postales
- Servicios de mensajería y paquetería
- Servicios de almacenamiento
- Edición de periódico, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión
- Industria fílmica y del video, e industria del sonido
- Radio y televisión
- Telecomunicaciones
- Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
- Otros servicios de información
- Servicios financieros y de seguros
- Compañías de fianzas, seguros y pensiones
- Servicios inmobiliarios
- Servicio de alquiler de bienes muebles
- Servicio de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
- Servicios profesionales, científicos y técnicos
- Corporativos
- Servicio de apoyo a los negocios
- Manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación (no peligrosos)
- Servicios educativos
- Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados
- Otros servicios de asistencia social
- Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados
- Museos, sitios históricos, zoológicos y similares

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos
- Servicios de alojamiento temporal (sin servicios integrados, moteles, pensiones y alojamientos de camping)
- Servicios de preparación de alimentos y bebidas
- Servicios de reparación y mantenimiento
- Servicios personales
- Asociaciones y organizaciones
- Hogares con empleados domésticos
- Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia (administración municipal).

8.2. PREDIOS E INMUEBLES DE MEDIANO RIESGO

8.2.1. LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS

- Pesca, y captura
- Suministro de gas por ductos al consumidor final
- Transmisión y distribución de energía eléctrica
- Edificaciones
- Construcción de obra de ingeniería civil relacionada con el petróleo y gas
- Industria alimentaria
- Industria de la bebida (elaboración de bebidas carbonatadas, alcohólicas y no alcohólicas y hielo)
- Curtido y acabados de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos (cantidades industriales, fabricación de calzado de plástico y hule)
- Industria de la madera (aserraderos y tratamientos del mismo)
- Industria del papel
- Industria del plástico y del hule

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- Industrias metálicas básicas
- Fabricación de productos metálicos
- Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril
- Transporte por ductos
- Industria fílmica y del video, e industria del sonido (producción y exhibición de películas)
- Manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación (peligrosos)
- Hospitales
- Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud
- Otros servicios de asistencia social (refugios, atención y cuidados, guarderías)
- Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos (parques, balnearios y casinos)
- Servicios de alojamiento temporal (con servicios integrados)
- Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia (administración estatal, poder judicial y legislativo)
- Organismos internacionales y extraterritoriales

8.3. PREDIOS E INMUEBLES DE ALTO RIESGO

8.3.1. LISTADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS

- Extracción de petróleo y gas
- Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas
- Servicios relacionados con la minería
- Generación de energía eléctrica
- Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
- Industria química

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
		Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022

8.4. CATALOGO DE FORMATOS DE SUPERVISIÓN

Ejemplo:

VERIFICACIÓN COMERCIO										PROTECCION CIVIL	OBSERVACIONES
FECHA :		HORA :		VERIFICADOR :				ACTA DE FORMACION DE UIPC (FECHA)			
RAZON SOCIAL :				GIRO COM. :				FECHA PARA FORMAR UNIDAD INTERNA			
CALLE Y # :				COLONIA :				PROGRAMA INTERNO, FECHA Y ACREDITADO			
SUJETO OBLIGADO :				CARGO :				CAPACITACION BRIGADAS			
INMUEBLE		NEGOCIO		LOCAL		FOLIO:		SIMULACROS			
ESTRUCTURA INMUEBLE				B	R	M	N/A	OBSERVACIONES		QUE CAPACITACION NECESITAN:	
PAREDES Y MUROS				B	R	M	N/A			CROQUIS DEL INMUEBLE	
LOSA , FALSO PLAFON , TECHUMBRE				B	R	M	N/A			EXTINTORES POR PISO Y AREAS	
CADENAS, CASTILLOS Y CIENTOS				B	R	M	N/A			DETECTORES DE HUMO	
ESCALERAS Y ESCALONES				B	R	M	N/A			ALARMAS AUDI. VISUA.	
PUERTAS, SALIDAS DE EMERGENCIA				B	R	M	N/A			BOTQUINES	
BARANDALES Y PASAMANOS				B	R	M	N/A			LAMPARAS EMERG.	
PISOS				B	R	M	N/A			EQUIP. SEGURIDAD Y PA	
SANITARIOS				B	R	M	N/A			PELICULA ANTIASILLANTE	
SUELOS , FIRMES, PISOS				B	R	M	N/A			PINTURA RETARDANTE	
INESTABILIDAD DE SUELO				B	R	M	N/A			SEÑALIZACION NOM 026	
INSTALACION ELECTRICA								OBSERVACIONES		SALIDAS DE EMERGENCIA	
CENTROS DE CARGA				B	R	M	N/A			PUNTOS DE REUNION	
TRANSFORMADOR , DISTANCIA Y CAPACIDAD				B	R	M	N/A			RUTAS DE EVACUACION	
FECHA DE INSTALACION DEL CABLEADO				B	R	M	N/A			ZONAS DE SEGURIDAD	
CANALETAS, CAJAS DE REGISTRO				B	R	M	N/A			OBSERVACIONES GENERALES:	
SEÑALIZACION NOM 026				B	R	M	N/A				
CONTACTOS, APAGADORES Y APARATOS				B	R	M	N/A				
GAS L.P.								OBSERVACIONES			
TANQUE ESTACIONARIO:		PORTATIL:		B	R	M	N/A	FECHA FAB:	CAPACIDAD:		
ESTADO DEL RECIPIENTE (FISICO APARENTE)				B	R	M	N/A				
ESTADO DE TUBERIA (FISICO APARENTE)				B	R	M	N/A				
REGULADORES, VALVULAS Y TUBERIA				B	R	M	N/A				
DOCUMENTACION PARA FUNCIONAMIENTO POR APLICACIÓN								OBSERVACIONES			
DICTAMEN ELECTRICO (AREAS Y FECHA)											
DICTAMEN DE GAS L.P (EQUIPO Y FECHA)											
DICTAMEN ESTRUCTURAL (AREAS Y FECHA)										NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR	
USO DE SUELO (AREA Y FECHA)											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (FECHA)										NOMBRE Y FIRMA DEL SUJETO OBLIGADO	
LICENCIA SANITARIA (FECHA)											

En el archivo de la unidad municipal y bajo los lineamientos de acceso a la información se localizan todos los formatos para supervisión de inmuebles y predios, destacados por todas las actividades económicas, educativas, recreativas, deportivas, culturales e industriales.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

9. PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

La unidad de protección civil del ayuntamiento de Unión de Tula Jalisco. Dentro del programa operativo y en cumplimiento con los planes federales y estatales de protección civil en materia de prevención, se lleva a cabo la capacitación de todos los sectores sociales del orden público y privado, como herramienta primordial para la formación de la resiliencia en población.

9.1. FUNCION DEL COMITÉ LOCAL DE CAPACITACIÓN Y EVALUACION

Esta conformado por instructores calificados y certificados, el cual será liderado por el instructor con mayor perfil pedagógico y técnico. Tiene las funciones de establecer programas sectoriales de capacitación, talleres, simulacros, demostraciones, cursos locales, estatales, nacionales e internacionales.

Dentro de las funciones de este comité están las siguientes:

- Llevar a cabo cursos de capacitación a los sectores que lo soliciten y los programen por vulnerabilidad.
- Elaborar y reproducir carteles con contenido de información sobre los riesgos, peligros y preparación a los que están expuestos.
- Gestionar ante dependencias o grupos de los tres niveles de gobierno cursos, talleres o diplomados para fortalecer la capacidad de los instructores ante el tratamiento de diversos temas y así poder enriquecer la información que se emite a la población.
- Evaluar el desempeño de la población después de recibir capacitación sobre los temas de interés de la población.
- Analizar encuestas y estadísticas aplicadas a los sectores poblacionales que haya sufrido los efectos de un fenómeno perturbador antrópico o natural, para su vez modificar los programas educativos o de capacitación y mejorar la percepción del riesgo mediante la implementación de la resiliencia.

 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- 9.2. Solicitud de capacitación
- 9.3. Formatos de apoyo didáctico
 - 9.3.1. Cartas descriptivas
 - 9.3.2. Referencias bibliográficas por temas
- 9.4. Calificación de proceso de información a impartir
- 9.5. Lista de asistencia
- 9.6. Evaluaciones

En el archivo de la unidad municipal y bajo los lineamientos de acceso a la información se localizan todas las carpetas de capacitación, con los planes y metodologías para la implementación de los cursos que soliciten a la unidad municipal. **(en proceso de creación)**

10. PROCEDIMIENTOS EN EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

10.1. SISTEMA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Guía de proceso

- a) Este sistema esta integrado por las instituciones de seguridad y auxilio destinadas a la atención a las emergencias de la cotidianidad, tales como seguridad pública municipal, servicios de ambulancia, operadores locales de emergencia, bomberos, tránsito, protección civil, hospitales y servicios municipales.
- b) El sistema tiene un algoritmo procesal, basado en la operatividad del centro de mando y comunicación 911 y del centro de mando de la comisaria

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

municipal, los cuales despachan los servicios para ser atendidos por los sujetos disponibles y especiales para cada actividad.

- c) Los reportes telefónicos como tal son recibidos, analizados y canalizados a las instancias correspondientes, ya sea manera telefónica o digital mediante la comunicación celular en chats, dejando abierto el expediente desde su canalización hasta la atención y finalización de las emergencias.
- d) La comisaria de seguridad publica municipal por su lado se coordina con el 911 en la recepción de llamadas y canalización a las instituciones de emergencia.
- e) Como tal la emergencia es recibida para su atención por cada institución, quedando en proceso la conformación de datos y de más ayuda en el evento.
- f) Al finalizar cada institución genera un informe interno y compartido, para darle seguimiento y cerrar las emergencias tratadas por el sistema municipal de emergencias.

10.2. SISTEMA COMANDO UNIFICADO

Guía de proceso

- a) Este sistema esta integrado por todas las instituciones municipales, estatales y federales destinadas a la atención a emergencias ordinarias y por contingencias,
- b) Este sistema opera a la par el consejo municipal de protección civil, se encarga de ejecutar las funciones y operación de atención y salvaguarda de la población en caso de algún tipo de siniestros masivo, como contingencias hidrometeorológicas, geológicas y socio organizativo.



- c) La convocatoria para el auxilio a la población se origina en la reunión de comando unificado, la cual puede ser de manera extraordinaria en cualquier sede que se designe al momento para atender la contingencia.
- d) La reunión se encabeza por cualquier operador que posea mayor información sobre los incidentes de la contingencia, posterior se suman el resto de operadores bajo el siguiente orden.
- e) Se realiza se lleva acabo el orden del día, pase de lista asistencia y recopilación de datos de los operadores y auxiliares.
- f) Inicia el operador de la emergencia con preferencia las autoridades municipales o estatales, que posea a detalle las circunstancias de la emergencia, así como los planes para su atención.
- g) Los operadores de cada institución en la reunión, darán a conocer su fuerza de tarea para atender la emergencia, así como el detalle de sus recursos humanos, materiales y sus planes de atención.
- h) Se abre un período de participación de la mesa de comando para empatizar las líneas de acción generales para atender la emergencia.
- i) Se abre el período de participación de los operadores donde se asignarán responsabilidades o actividades a realizar.
- j) Se formula el plan integral para la atención a la emergencia de los puntos e), f), g), h), el cual se hace llegar al finalizar a cada operador.
- k) Se asigna a un operador del comando unificado que será el ponderador de las acciones de toda la mesa mediante el envió de la información por institución.
- l) Se establece un centro de mando para la atención, recepción y reunión de los operadores y la población.
- m) Se establece en el centro de mando el punto con la información necesaria para atender la emergencia como: cartografía, equipos informáticos,

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

equipamiento, comunicaciones y enlace con refugios temporales, centros de abastecimiento de cobijo y alimento.

- n) Se considera la fecha y hora de la próxima reunión.
- o) Se finaliza con el levantamiento del acta de la reunión y la entrega del plan preliminar de atención integral.

10.3. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

Guía de proceso

Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente, eventos, operativos, emergencias o desastres.

El SCI coadyuva con las estructuras definidas para la gestión integral de riesgo en las entidades territoriales, se convierte en una herramienta administrativa para desarrollar las acciones definidas dentro del mismo Sistema.

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DEL SCI

Para la aplicación del SCI en emergencias, incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres se deben considerar las siguientes características y principios:

Estandarización

Para que el SCI cumpla con esta característica, debe utilizarse un lenguaje común, sin claves y coherente y deberá considerar el siguiente principio:

 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

Terminología Común

Para la implementación de una terminología común, deberán especificarse las funciones y cargos del sistema organizacional, los recursos humanos, financieros y materiales con los que se cuenta, así como la identificación de las instalaciones y la implementación de los formularios.

Mando

La característica de mando hace referencia a la atribución del Comando de Incidente, sea como Mando Único o Comando Unificado para administrar coordinar, dirigir y controlar los recursos en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres, ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica y deberá considerar los siguientes principios:

a) Establecer y transferir el Mando

Para el establecimiento y transferencia del mando, desde el inicio y durante el desarrollo del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, considerando que cuando el mando se transfiere de manera verbal, se deberá entregar la documentación con la información suficiente para continuar con las operaciones en forma segura y efectiva.

b) Cadena de Mando y Unidad de Mando

Para el funcionamiento de la cadena de mando, deberá establecerse de manera jerárquica la autoridad en la estructura organizacional del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. En cuanto a la unidad de mando, se especifica que cada persona responda o informe a una sola persona designada.

Es importante mencionar que la cadena de mando no evita que el personal se comunique directamente entre sí para pedir o compartir información. Lo anterior

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

debido a que la gestión efectiva del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, está basada en una estructura rigurosa de comando y control en dirección descendente.

Comando Unificado (CU)

El Comando Unificado deberá establecerse cuando dos o más instituciones u organizaciones tienen competencia técnica, legal y/o de jurisdicción para coordinar y/o atender los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.

Para garantizar el funcionamiento del Comando Unificado, se deberá implementar lo siguiente:

- Planificar en forma conjunta las actividades.
- Determinar los objetivos para cada periodo operacional.
- Conducción de las operaciones en forma integrada.
- Optimización de todos los recursos asignados.
- Asignación de las funciones del personal bajo un solo Plan de Acción del Incidente.

Las instituciones u organismos que formen parte del Comando Unificado, deberán participar de manera conjunta en la toma de decisiones, mismas que deberán ser informadas por una sola persona integrante de alguna institución u organismo, partiendo del principio de que todas las instituciones u organismos conservan su autoridad y responsabilidad.

Planificación y Estructura Organizacional

Para la implementación de esta característica, dentro del proceso administrativo, así como el manejo por objetivos, los cuales deben de estar relacionados con el

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

Plan de Acción del Incidente (PAI), debe estar integrando por los siguientes principios:

a) Manejo por Objetivos

El manejo por objetivos deberá realizarse de acuerdo a objetivos específicos, cuantificables, que puedan alcanzarse en función del tiempo y la capacidad técnica, orientados en función de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres, tanto en el periodo inicial como en los periodos operacionales que se establezcan. Para que a partir de los objetivos se desarrollen estrategias de intervención y asignación de recursos, basados en los procedimientos y protocolos establecidos, mismos que tendrán que ser evaluados para identificar los resultados y facilitar las acciones de corrección que se requieran.

b) Plan de Acción del Incidente (PAI)

Para el establecimiento del Plan de Acción del Incidente (PAI) este, deberá estar integrado por:

- Los objetivos, estrategias, tácticas, recursos requeridos y organización para un período inicial u operacional.
- Todo lo planificado para el período operacional en los formularios SCI establecidos.
- Cinco aspectos: ¿Qué queremos hacer?, ¿Quién es el responsable de hacerlo?, ¿Cómo nos comunicamos unos con otros?, ¿Cuál es el plan médico para el personal que labora en el incidente? y ¿Cómo lo haremos?, y
- Transmitirlo y documentarlo.
- Y se puede renovar si la operación lo requiere.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

c) Organización Modular

La organización modular del SCI debe implementarse de forma descendente y modular, con la finalidad de delegar responsabilidades funcionales, considerando la complejidad de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres, así como en los aspectos específicos del entorno creado por éste.

En caso de que la estructura organizativa del SCI se expandiera, deberán implementarse nuevos puestos de administración, para la coordinación adecuada de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres considerando al menos lo siguiente:

- Que la estructura organizativa sea flexible.
- Que considere el tipo, magnitud y complejidad de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.
- Que sea de forma descendente para determinar las necesidades del Mando y estar en posibilidad de delegar funciones.
- Se organiza en orden ascendente en la medida en que se incorporen los recursos y se mantenga el alcance de control.
- Que la estructura se mantenga lo más sencilla posible.
- Alcance de Control.

Para coordinar el alcance de control durante la instalación del SCI, cada responsable deberá considerar de 3 a 7 personas bajo su cargo, para mayor efectividad se sugiere que sean 5. El alcance de control justifica la expansión de la estructura y los primeros en intervenir tendrán que asumir el mando en algún momento, por lo que deberán desarrollar las capacidades mínimas para iniciar la respuesta manteniendo el alcance de control.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

Instalaciones y Recursos

Para el establecimiento de las instalaciones en las que se llevan a cabo la coordinación de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres, además de mantener un control actualizado de los recursos, lo que implica registrar, ordenar, asignar y desmovilizarlos. Se deberá identificar lo siguiente:

a) Instalaciones

En el establecimiento de las instalaciones para la coordinación de la emergencia, desastre, evento u operativo, se deberá considerarse al menos las siguientes:

- Puesto de Comando (PC).
- Área de Espera (E).
- Área de Concentración de Víctimas (ACV).
- Base (B).
- Campamento (C).
- Helibase (H).
- Helipunto o Helipista (H1, H2, H3...).

b) Manejo Integral de los Recursos

Dentro de la estructura del SCI se debe garantizar la seguridad del personal de respuesta (evitar la intromisión de terceros); registrar, ordenar, asignar y desmovilizar los recursos que se utilicen durante el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. y respetar la cadena de mando, buscando la optimización de estos.

Manejo de las Comunicaciones e Información

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

Para el manejo de comunicaciones y generación de información, se deberá desarrollar un plan común de comunicaciones que se ejecute durante: incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres además deberá establecer un proceso para reunir, compartir y manejar dicha información, a lo que deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Comunicaciones Integradas

En la coordinación de un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, se deberá establecer el manejo de las comunicaciones integradas, que comprendan procesos, equipos y sistemas de comunicación comunes que se interconecten entre sí y que se encuentren vinculadas al tamaño y complejidad del mismo. Las Comunicaciones Integradas deberán de cumplir con las siguientes características:

- Procesos estandarizados de comunicación.
- Lenguaje claro y sin claves.
- Frecuencias comunes entre grupos de respuesta.

Dependiendo de la magnitud y complejidad del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre se podrán establecer varios canales de comunicación para el uso común de los integrantes del SCI.

b) Manejo de la Información e Inteligencia

En las acciones de recopilación, análisis e intercambio de la información e inteligencia, para la toma de decisiones, el manejo de asuntos operativos, de seguridad y con los medios de comunicación, el Comandante del Incidente o el Comando Unificado, deberá designar un portavoz denominado Oficial de Información, a través del cual, se mantenga contacto con los medios de

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

comunicación u otras organizaciones que busquen información directa sobre el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Profesionalismo

Para que el manejo del SCI se ejecute de manera responsable y profesional, se deberá supervisar que las personas involucradas en la estructura organizacional desempeñen su trabajo cumpliendo las normas, protocolos y procedimientos, sumado a la objetividad y efectividad en la labor asignada, lo que finalmente permite el cumplimiento del deber. Para ello, se deberá observar lo siguiente:

a) Responsabilidad

El personal que colabore en la estructura del SCI deberá informar de manera permanente a los superiores al mando durante el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

La responsabilidad del personal que integre el SCI deberá considerar lo siguiente:

- Registro: Se deben reportar y/o registrar todos los recursos en el Puesto de Comando al llegar al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre sin importar la entidad o dependencia pública o la institución a la que pertenecen; para recibir su asignación, deben ser documentados y reportar los cambios en su estado (disponible, no disponible y asignado) en la medida en que estos ocurran.
- Plan de Acción del Incidente (PAI): las operaciones en el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre son dirigidas y coordinadas según el PAI establecido.
- Unidad de mando: cada individuo responde e informa a una sola persona designada.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- Alcance de control: los responsables deben supervisar y controlar hasta 7 personas adecuadamente.

b) Oportunidad y pertinencia de los recursos

En el manejo de despliegue de los recursos, se debe evitar desplazar recursos no solicitados para no generar caos, agravar la situación, por seguridad, además de con ello prever futuros problemas de rendición de cuentas.

Es importante considerar que cuando ocurre un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, los recursos deberán ser despachados o distribuidos para formar parte de la respuesta, por lo que deben cumplir con los siguientes aspectos:

- Para el control de los recursos, se deben registrar para recibir una asignación.
- Las instrucciones que reciban y entreguen deben incluir: Evaluación actual de la situación.
- Identificación de sus responsabilidades específicas de trabajo. Identificación de los colegas. Identificación y ubicación del o las áreas de trabajo.
- Identificación y ubicación de las instalaciones. Instrucciones de procedimientos para obtener los recursos necesarios. Periodos operativos / turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad requeridos y equipo de protección personal según corresponda. Información clave de entrega al personal del siguiente periodo operacional.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

CARGOS Y RESPONSABILIDADES

Cargos y Responsabilidades del Comandante del Incidente y Staff de Comando

Comandante del Incidente (CI) / Comando Unificado (CU)

El Comandante del Incidente (CI) / Comando Unificado (CU) es seleccionado de acuerdo a su experiencia, conocimientos, habilidades, destrezas de coordinación, competencia legal y/o jurisdiccional en caso de que se tenga un CI y se requiera un Comandante Adjunto, se espera que este tenga el mismo nivel de preparación y desempeño. Para el cumplimiento de sus funciones en un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, deberá realizar lo siguiente:

- a. Asumir el mando en el que deberá administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos disponibles, ya sea por competencia legal, jerárquica o técnica.
- b. Establecer el PC.
- c. Preparar y completar el formulario.
- d. Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- e. Evaluar y establecer las prioridades.
- f. Definir los objetivos y estrategias.
- g. Establecer los procedimientos para administrar los recursos.
- h. Velar por la seguridad del personal de la estructura del SCI.
- i. Dirigir la Reunión de Planificación.
- j. Liderar la preparación e implementación del PAI, así como su aprobación.
- k. Establecer procedimientos de activación, movilización, operación y cierre.
- l. Mantener la coordinación general de las actividades.
- m. Autorizar la información a divulgar.
- n. Garantizar la gestión documental.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- o. Aprobar el Plan de Desmovilización.
- p. Realizar el Cierre Operacional.
- q. Dirigir la Reunión Posterior al Incidente (RPI).
- r. Preparar el Informe Final.
- s. Rendir cuentas de las actividades desarrolladas bajo su mando (civil, penal, fiscal, entre otros).

Staff de Comando

El Comandante del Incidente (CI) / Comando Unificado (CU) puede nombrar de acuerdo con la magnitud y complejidad del incidente alguna de sus tres áreas de soporte, las cuales constituyen el Staff de Comando:

- a) Seguridad
- b) Información Pública
- c) Enlace

Oficial de Seguridad (OFS)

El Oficial de Seguridad es parte del Staff de Comando y apoya al CI / CU en temas de gestión de la seguridad asociada al personal y los recursos de la estructura del incidente, así como a los riesgos asociados al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre y la zona de operación. Para el cumplimiento de sus funciones deberá realizar lo siguiente:

- i. Evaluar situaciones peligrosas e inseguras.
- ii. Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- iii. Desarrollar medidas de seguridad para el personal que está dentro de la estructura del SCI.
- iv. Identificar, detener o prevenir acciones inseguras, en lo posible a través de la línea normal de mando.
- v. Definir los mensajes de seguridad para el PAI.
- vi. Aprobar el Plan Médico.
- vii. Apoyar al CI / CU, en las Reunión de Objetivos y Estrategias en lo que corresponde a aspectos de seguridad.
- viii. Apoyar al Jefe de la Sección de Operaciones, en la Reunión Táctica en lo que corresponde a aspectos de seguridad.
- ix. Asistir a la Reunión de Planificación.
- x. Investigar los accidentes que ocurran en las áreas cercanas.

Oficial de Información Pública (OFIP)

Miembro del Staff de Comando, responsable del flujo de información entre el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre con el exterior del mismo. Para el cumplimiento de sus funciones deberá realizar lo siguiente:

- Coordinar todas las actividades de información pública.
- Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- Establecer un lugar para proporcionar la información, siempre que sea posible.
- Preparar los comunicados de prensa y presentarlos al CI / CU para su revisión y aprobación.
- Coordinar y preparar el escenario para las conferencias de prensa del CI / CU

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- Prepara los reportes de situación para las autoridades, según solicitud del CI / CU.
- Coordinar con la Sección Logística para disponer el espacio de trabajo, personal, materiales, equipos y suministros necesarios.
- Preparar un resumen inicial de información después de iniciar su actividad en el incidente.
- Garantizar que se mantenga una información consolidada y coherente para entregar a los actores externos al incidente y comunidad en general.
- Participar en las reuniones y actualizar los comunicados.
- Responder a las solicitudes especiales de información.
- Llevar y/o consolidar el registro fotográfico, si es solicitado por el CI / CU.

Oficial de Enlace (OFE)

Como miembro del staff de comando es responsable de articular la información de necesidades de gestión del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre con actores externos y al interior de la estructura del SCI. Para el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Mantener el directorio actualizado de los actores clave por institución.
- Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- Contactar y vincular a los representantes de las instituciones que puedan aportar recursos para la atención de la situación.
- Proporcionar un punto de contacto para los representantes de las instituciones de ayuda y cooperación.
- Desarrollar acciones para resolver requerimientos que no se puedan solucionar dentro de la estructura del SCI.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

Sección de Operaciones

Sección responsable de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal. Dirige la preparación de los planes de operación de las ramas, divisiones y unidades, solicita y libera recursos y realiza los cambios oportunos al PAI según proceda.

Jefe de Sección de Operaciones (JSO)

Su responsabilidad recae en el manejo de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal. Activa y supervisa los recursos de organización en concordancia con el PAI y dirige su ejecución. También dirige la preparación de los planes operativos, las solicitudes y entrega de los recursos, hace rápidos cambios al PAI según sea necesaria e informa de los mismos al CI. Sus funciones durante el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre son:

- i. Obtener un reporte rápido del CI / CU.
- ii. Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- iii. Establecer las tácticas y supervisa las operaciones.
- iv. Coordina, prepara y encabezar la reunión táctica.
- v. Ejecutar el Plan de Seguridad.
- vi. En coordinación con CI / CU, preparar y completar el formulario.
- vii. Desarrolla estructuras internas de su Sección.
- viii. Implementa la parte Operacional del PAI.
- ix. Conformar las fuerzas de tarea y los equipos de intervención para ser asignados.
- x. Determinar las necesidades y solicitar recursos adicionales.
- xi. Desarrollar la estructura organizacional de su sección.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

xii. Completa el formulario.

Encargado del Área de Espera (EAE)

Su responsabilidad recae en el manejo de todas las actividades del área y para el cumplimiento de esta deberá:

- Obtener un reporte rápido del JSO.
- Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- Establecer y definir un diagrama del área de espera.
- Definir el sitio para el registrador.
- Marcar áreas para la identificación y control de tráfico.
- Solicitar los servicios de mantenimiento.
- Determinar las necesidades y requerimientos de alimentación, equipo, sanidad y seguridad e informa al JSO.
- Responder a los requerimientos de asignación de recursos.
- Preparar y completar el formulario.
- Mantener informado al JSO sobre los recursos disponibles en el Área de Espera (E). Esto podría hacerse desde operaciones a través del centro de comunicaciones del incidente.
- Preparar y entregar recibos por el equipo de comunicaciones y otras provisiones que se distribuya y reciba en el área de espera.
- Informar acerca de los cambios en el estado de los recursos.
- Mantener el Área de Espera en condiciones ordenada.
- Desmovilizar el área de espera de acuerdo al plan de desmovilización del incidente y asegurar que todo el personal ha sido desmovilizado y que todos sus recursos están inventariados, y relevados de uso antes de partir.
- Mantener el registro de actividades en el formato.
- Informar a la Unidad de Desmovilización su salida del incidente.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- Garantizar el llenado de formularios que le corresponden.

Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV)

Su principal responsabilidad es el manejo de todas las actividades de dicha área contemplando para el cumplimiento de esta, lo siguiente:

- i. Obtener un reporte rápido del JSO.
- ii. Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- iii. Establecer una estructura organizativa del Área de Concentración de Víctimas (ACV) si la requiere.
- iv. Llevar un registro de las personas atendidas y o trasladadas, preparar y completar el formulario.
- v. Clasificar a las víctimas, así como coordinar el traslado de pacientes con los centros hospitalarios.
- vi. Determinar las necesidades de pacientes y recursos requeridos e informar al JSO o al CI / CU.
- vii. Si se establece una morgue coordinar con el Oficial de Enlace (OFE) o con las autoridades pertinentes para tal fin.
- viii. Mantener el ACV en forma ordenada y definir las rutas de ingreso y egreso de vehículos.
- ix. Mantener el registro de actividades mediante el llenado del formulario.
- x. Asegurar que todo el personal ha sido desmovilizado y que todos sus recursos están inventariados y relevados de uso antes de partir.
- xi. Informar a la Unidad de Desmovilización su salida del incidente.
- xii. Garantizar el llenado de formularios que le corresponden.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

Sección de Planificación

Consolida la información que se genera en la Planificación Operacional y prepara el PAI. Esta Sección es responsable de la evaluación de la información y del uso de la misma al interior de la Estructura Organizacional, lleva el control de los recursos y prepara el plan de desmovilización.

Jefe de la Sección de Planificación (JSP)

Dirige el proceso de recolección, análisis, consolidación y socialización de la información a través de planes de acción, así como del control de los recursos involucrados en el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. Para el desarrollo de sus funciones deberá:

- i. Dirigir la recopilación y documentación de todos los datos operativos generados.
- ii. Actúa bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica (si existe).
- iii. Garantizar la preparación del Plan de Acción del Incidente mediante el llenado del formulario.
- iv. Asegurar que los formularios sean elaborados y soporten el PAI.
- v. Proporcionar información relevante al CI / CU y al JSO en el proceso de preparación del PAI.
- vi. Llevar a cabo y facilitar las reuniones de planificación.
- vii. Desarrollar la estructura organizacional de su sección.
- viii. Recopilar y presentar el análisis de situación del incidente cuando se requiera.
- ix. Evaluar constantemente la evolución de la situación.
- x. Lleva el control de todos los recursos y determina la necesidad de recursos especializados.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- xi. Coordinar con el JSO la organización de los recursos del incidente.
- xii. Informar sobre los cambios significativos en el estado de incidente.
- xiii. Recomendar al CI / CU la reasignación de personal de acuerdo con las necesidades operativas y las posiciones definidas para el nuevo periodo operacional.
- xiv. Establece las necesidades de reuniones y de información para todas las áreas de la estructura organizacional con la intención de compilar y socializar la información.
- xv. Establece el mecanismo para la obtención de información meteorológica con una fuente oficial para la planificación de acciones.
- xvi. Garantizar que los formularios a su cargo sean llenados y completados.

Sección de Logística

Proporciona los insumos para las instalaciones, servicios y materiales como apoyo al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Jefe Sección de Logística (JSL)

Tiene habilidades en administración de recursos, su aporte a las diferentes posiciones de la estructura organizacional es fundamental para que existan flujos de información adecuados y se mantenga al personal concentrado en sus tareas pues las necesidades básicas tanto de la operación como de los individuos durante la respuesta estarían cubiertas. Para ello, deberá realizar lo siguiente:

- i. Coordinar la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento, y abastecimiento de combustible, para el desarrollo o soporte de la situación.
- ii. Garantizar la provisión de alimentos., hidratación y servicios médicos para el personal que trabaja en el SCI.
- iii. Garantizar que se cumplan las normas de higiene y nutrición para todo el personal.

 <p>COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA</p>	<p>Manual de Procedimientos 2021 – 2024</p>	
<p>Versión 1.0</p>	<p>Vigencia Diciembre 2022</p>	<p>Página 2</p>

- iv. Dimensionar necesidades de recursos y requerimientos de soporte para toda la operación del SCI hasta la desmovilización.
- v. Desarrollar la estructura organizacional de su sección.
- vi. Solicitar recursos adicionales según sea necesario.
- vii. Asegurar y supervisar el desarrollo de la atención en comunicaciones, unidades médicas y planes de tráfico, según sea necesario.
- viii. Revisar y hacer observaciones al formulario.
- ix. Revisar el Plan de Desmovilización y ver requerimientos.
- x. Supervisar la desmovilización de la Sección de Logística y recursos asociados, así como asegurar que todos los recursos de su sección están inventariados y relevados de uso antes de partir.
- xi. Garantizar que todos los formularios a cargo del personal de su sección sean debidamente llenados y entregados a la Unidad de Documentación antes de desmovilizarse, así como los informes.
- xii. Participar en el cierre de la operación.

Sección de Administración y Finanzas

Sección que se encarga de todos los asuntos administrativos y financieros de una operación.

Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF)

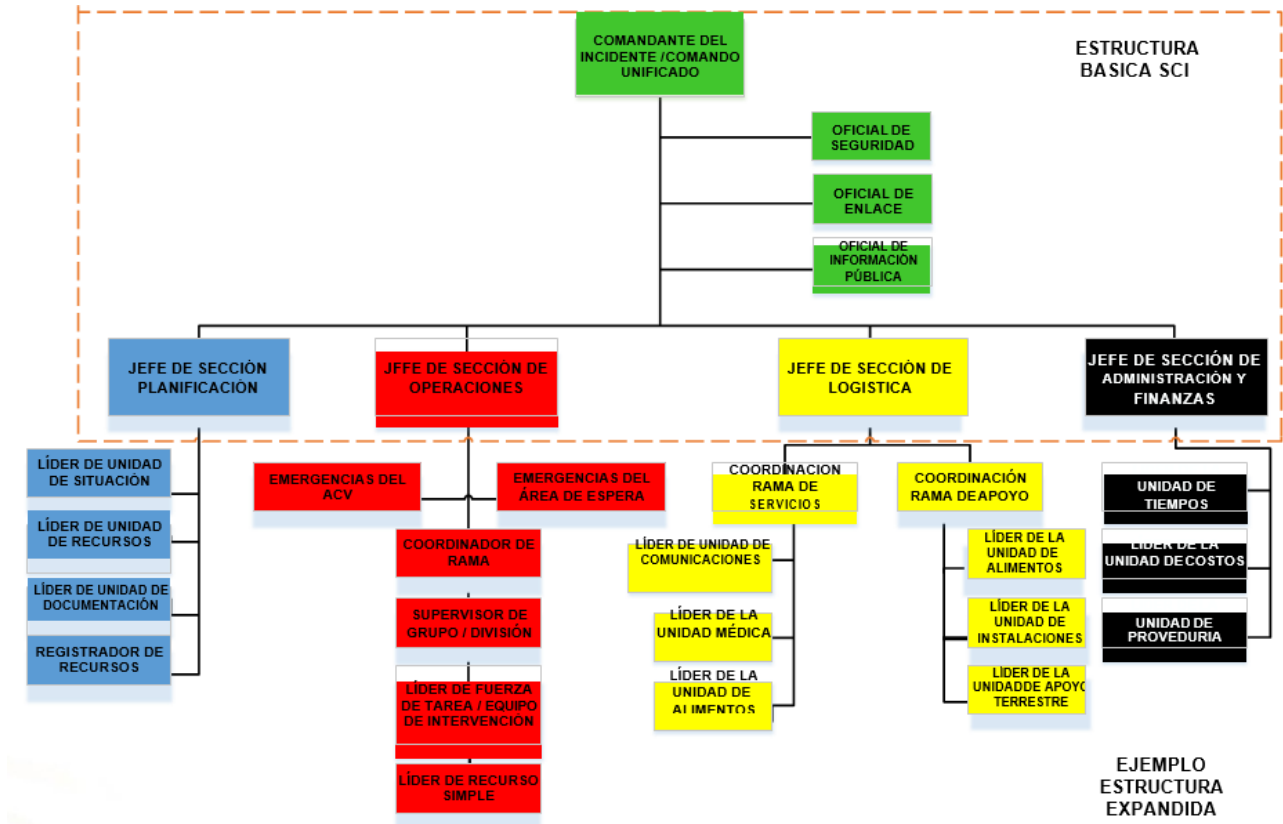
Es responsable de los aspectos administrativos, financieros, así como de documentar y comprobar todos los costos generados durante un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

- i. Obtener información breve del CI / CU.
- ii. Participar en las reuniones de Planificación para obtener información y requerimientos.
- iii. Coordinar la gestión de recursos.
- iv. Desarrollar la estructura organizacional de su sección.



- v. Desarrollar un plan para la administración de las finanzas durante la operación, que incluya el registro de los gastos generados.
- vi. Informar al personal el plan de trabajo, las asignaciones y monitorear el desempeño del cumplimiento de los objetivos.
- vii. Informar al CI / CU cuando la Sección este en completa operatividad.
- viii. Llevar el control y monitoreo de los servicios contratados.
- ix. Reunirse y mantener contacto con los representantes de las instituciones de apoyo en lo que respecta a asuntos financieros.
- x. Participar en toda la planificación de desmovilización.
- xi. Generar un informe final de gastos y costos de la atención del incidente.

Organigrama del SCI (Sistema de Comando de Incidente)



	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

10.4. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MASIVAS

Guía de proceso

Es responsabilidad del Consejo Municipal coordinar las acciones para la atención de emergencias en su demarcación territorial, es la instancia de respuesta ante la presencia de un agente perturbador corresponde, así como a la Unidad Interna de cada instalación pública o privada que conozcan de la situación de emergencia en su respectiva demarcación territorial.

En caso de emergencia o desastre, el Consejo Municipal instalará un puesto de coordinación (puesto de mando o sistema de comando de incidentes), que dispondrá del Atlas Municipal de Riesgos y Peligros, programa municipal de protección civil, mapas urbanos, programas internos o planes de emergencia que existan con relación a la demarcación de la emergencia, facilitando así la planeación y ejecución de los trabajos.

La unidad municipal deberá informar a la Secretaría de todas las emergencias suscitadas en su demarcación respectiva, así como de las acciones adoptadas para el auxilio de los habitantes afectados y la mitigación de riesgos, restablecimiento y reconstrucción de las zonas afectadas por algún fenómeno perturbador.

Para las sesiones extraordinarias el Consejo Municipal se apoyará de los incisos 10.1, 10.2, 10.3, además de llenar los formatos EDAN y del SCI, así como la respectiva acta de la sesión.

Al término de cada administración municipal, será responsabilidad del Presidente Municipal, del Edil del Ramo y del Titular o encargado de la Unidad Municipal incluir en los procesos de entrega-recepción a la administración entrante todo lo relativo a la información y estudios concernientes a los Atlas de Riesgos y los Mapas Comunitarios de Riesgos.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

10.5. DESCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

10.5.1. ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Guía de proceso

- a) Este servicio se prestará las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin previo aviso o agendado.
- b) Para la activación del servicio es indispensable que se realice mediante llamada telefónica al 316 371 0102 (UMPC), a través del servicio del 911, y por último mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública.
- c) Después de recabar información como ¿tipo de accidente o hecho de tránsito?, ¿personas lesionadas?, ¿tipo de vehículos?, ¿nombre de quien reporta?, ¿sigue en el lugar?, ¿ubicación del accidente o hecho de tránsito?
- d) Se tendrá que corroborar la información captada con alguna unidad cercana de Policía Municipal, para evitar las llamadas en falso o la desatención en otro auxilio, también la duplicidad de unidades como lo son ambulancias, esto traerá un ahorro en los combustibles y desgaste del personal.
- e) Dependiendo de la magnitud del siniestro o incidente se despachará una unidad tipo ambulancia que hará contacto como primer respondiente.
- f) La unidad que llega por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil tendrá que establecer un Sistema de Comando de Incidentes, el cual tiene que reportar a la estación vía radio la comprobación de los datos recabados en el inciso D. Posteriormente tiene que mandar otro mensaje con

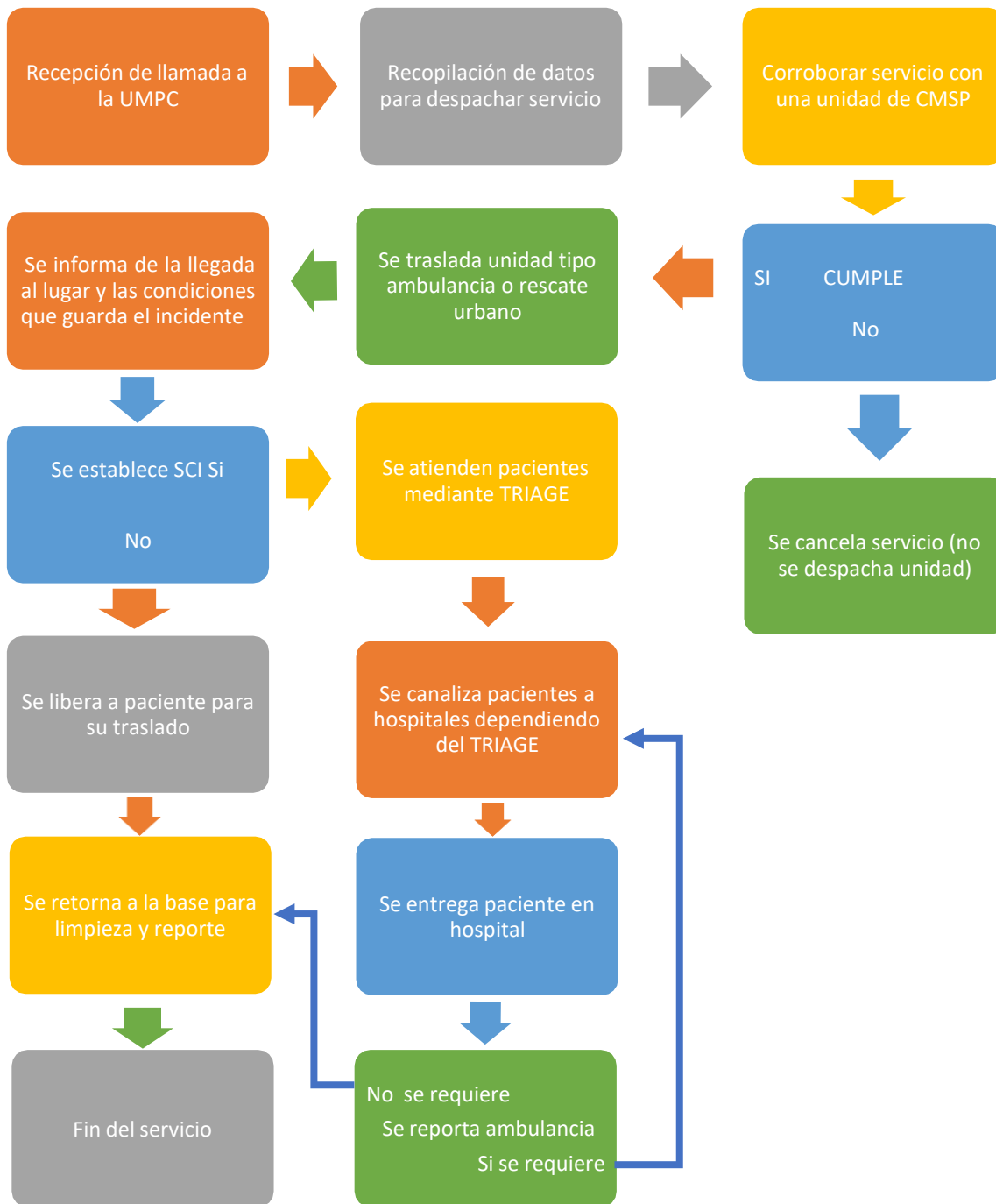


información actualizada vía radio para saber si se necesita mas equipo o con lo que se tiene se puede solventar la atención a la emergencia.

- g) Se establece un TRIAGE dependiendo de la cantidad de lesionados los cuales se canalizarán a diferentes hospitales para su atención dependiendo de la gravedad de las lesiones y la capacidad de cada nosocomio.
- h) Las ambulancias o la ambulancia serán las que trasladen a los lesionados y esto se informara vía radio para tener conocimiento hacia donde se dirigen con el lesionado, en caso de que a la llegada a la ubicación del hecho o accidente de tránsito estos ya hayan sido trasladados por el conductor que ocasiono el accidente; la autoridad competente tomara conocimiento y se retornara a la base.
- i) A la llegada al hospital el conductor de la ambulancia informara vía radio de la llegada, así el TUM o TAMP informaran al doctor de urgencias sobre la salvedad que guarda el lesionado aunado a esto entregaran un formato con lo que se dijo de manera verbal.
- j) Después de hacer la entrega del lesionado al hospital la ambulancia pudiera retornar por más lesionados en el lugar del incidente o en su defecto retornar a la UMPC para el aseo del equipo pre hospitalario y poder estar en posibilidades de atender otro servicio.
- k) Todo evento terminará con el llenado de un informe que contendrá los datos recabados en la llamada, los recopilados en el lugar del siniestro, los entregados al hospital; esto con la finalidad de contener información confiable para posibles quejas posteriores.



10.5.1.1. MAPA DE PROCESO



	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

10.5.2. INCENDIOS URBANOS Y AGRESTES

Guía de proceso

- a) Este servicio se prestará las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin previo aviso o agendado.
- b) Para la activación del servicio es indispensable que se realice mediante llamada telefónica al 316 371 0102 (UMPC), a través del servicio del 911, y por último mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública municipal.
- c) Después de recabar información como ¿ubicación?, ¿tipo de incendio?, ¿hay víctimas aparentes?, ¿nombre de quien reporta?, ¿sigue en el lugar?, ¿puede ayudar retirando riesgos, desalojando o señalizando el lugar a los servicios de emergencia?
- d) El radio operador acciona alarma de manera sincronizada en la estación de bomberos, recibirá la información y la escribirá en una pizarra, simultaneo otro operador da aviso que unidad debe salir, para que los bomberos y personal de protección civil tomen sus equipos de protección personal y el camión asignado, el cual el segundo operador escribirá la nota de donde es el incendio, características y observaciones.
- e) La salida en dirección registrada del siniestro el operador de la unidad de bomberos deberá de salir de la estación de bomberos con las torretas encendidas y así lo fuera deberá usar la sirena, usando las medidas de seguridad para el conductor y la tripulación.
- f) El procedimiento a utilizar en la escena del incendio es la aprobada en su capacitación, en los incendios de casa habitación, edificios, vehículos automotores, inmuebles comerciales; así como los forestales, pastizales,

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

rústicos urbanos y de basura, es el manejo de los conceptos de seguridad de la escena, el tipo de ataque es ofensivo o defensivo y bajo los principios de salvaguarda de la vida, bienes y medio ambiente.

- g) Durante la emergencia de fuego la estrategia de operación es en el siguiente orden al llegar al siniestro:
- Rescate
 - Exposiciones (360°)
 - Confinamiento (ATO)
 - Extinción
 - Reacondicionamiento
- h) Los procedimientos del personal serán de conformidad a su entrenamiento y por ningún motivo los aspirantes, voluntarios o cadetes podrán ingresar a los incendios si no se cuenta con la autorización del comité local de capacitación o la asistencia de otro bombero con la calidad de combatiente II u oficial.

10.5.3. RESCATE URBANO Y AGRESTES

Guía de proceso

- a) Este servicio se prestará las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin previo aviso o agendado.
- b) Para la activación del servicio es indispensable que se realice mediante llamada telefónica al 316 371 0102 (UMPC), a través del servicio del 911, también mediante una autoridad en la materia y por último mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública municipal.
- c) Después de recabar información como ¿ubicación?, ¿las víctimas donde se encuentran atrapadas?, ¿Qué se necesita?, ¿nombre de quien reporta?,

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

¿sigue en el lugar?, ¿puede ayudar retirando riesgos, desalojando o señalizando el lugar a los servicios de emergencia?

- d) El radio operador acciona alarma de manera sincronizada en la estación de bomberos, recibirá la información y la escribirá en una pizarra, simultaneo otro operador da aviso que unidad debe salir, para que los bomberos y personal de protección civil tomen sus equipos de protección personal, equipo de rescate según sea el caso y el camión asignado, el cual el segundo operador escribirá la nota del tipo de rescate y equipamiento a usar, características y observaciones.
- e) La salida en dirección registrada del siniestro el operador de la unidad de bomberos deberá de salir de la estación de bomberos con las torretas encendidas y así lo fuera deberá usar la sirena, usando las medidas de seguridad para el conductor y la tripulación.
- f) El procedimiento a utilizar en la escena del rescate es la aprobada en su capacitación en rescates en vehículos automotores con equipo hidráulico, espacios confinados, de altura con cuerdas, situaciones de auto atentado, bajo los conceptos de seguridad de la escena, el tipo de herramienta, maquinaria o condiciones inseguras.
- g) Durante la emergencia de rescate la estrategia de operación es en el siguiente orden al llegar a la escena:
 - a. Realizar 360°
 - b. Estabilización, control y anclaje de riesgos
 - c. Evaluación de las victimas y resguardo
 - d. Técnicas de rescate y extracción
 - e. Traslado de las victimas
- h) Los procedimientos del personal serán de conformidad a su entrenamiento y por ningún motivo los aspirantes, voluntarios o cadetes podrán ingresar a los

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

incendios si no se cuenta con la autorización del comité local de capacitación o la asistencia de otro bombero con la calidad especialista u oficial.

10.5.4. INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS

Guía de proceso

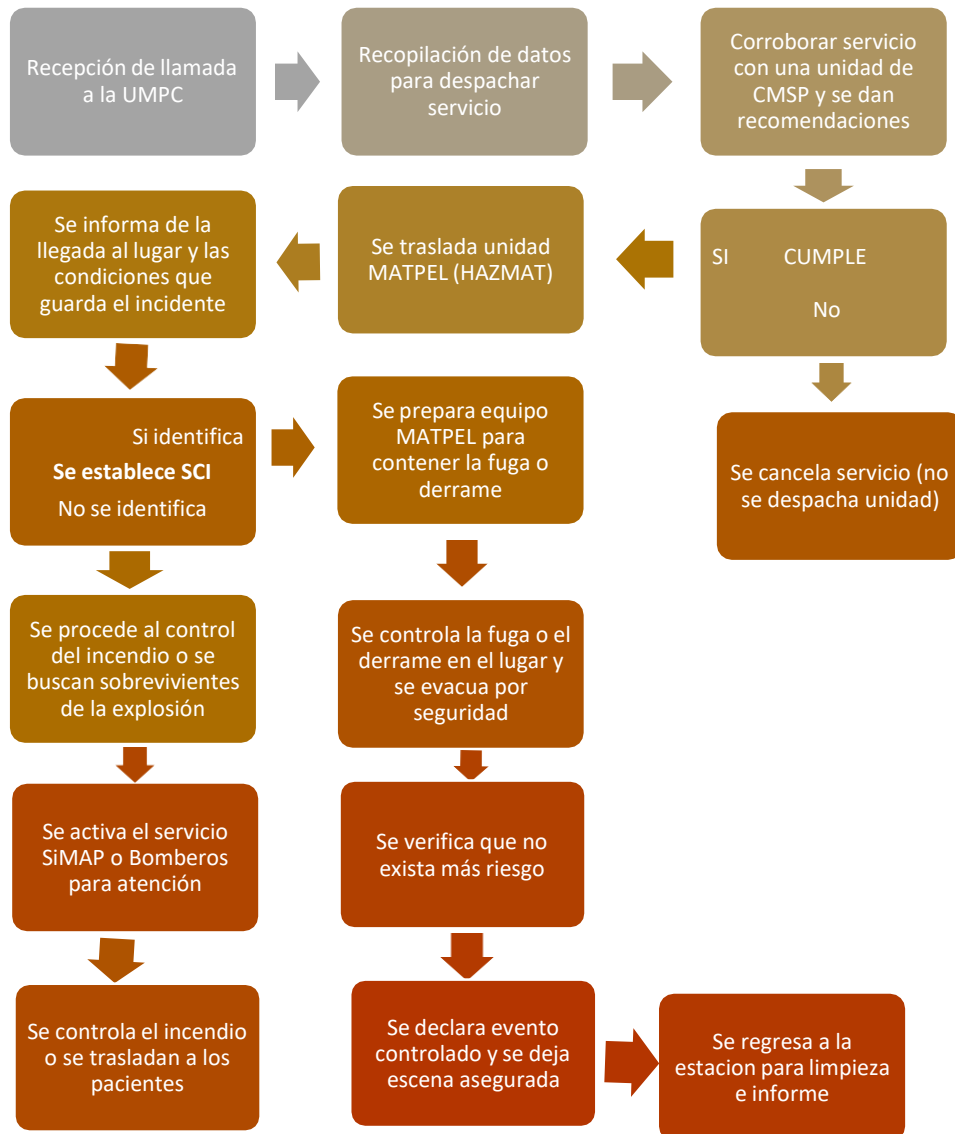
- i. Su activación es mediante llamada telefónica al 316 371 0102, a través de la línea 911 y mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública.
- ii. Se piden los siguientes datos ¿tipo de incidente fuga, derrame, incendio o explosión?, ¿tiene a la vista el número de sustancia ubicada en el rombo?, ¿tipo de contenedor o recipiente?, ¿dirección del incidente?, ¿ubicación del recipiente o contenedor?, ¿personas lesionadas?, ¿vehículos involucrados? (si es en las carreteras).
- iii. Se procede a dar recomendaciones y los primeros pasos como son la evacuación del lugar y que el viento les de en la espalda, no acercarse a los lesionados para evitar más víctimas, se pide el apoyo a Policía Municipal para corroborar la información o alguna otra llamada.
- iv. Se activa la unidad MATPEL (HAZMAT) para la atención del incidente, la cual reportará su llegada y establecerá el SCI, posterior a esto dará su primer informe de condiciones del incidente.
- v. Se coordina por la magnitud del derrame, fuga o por los daños causados por la explosión o incendio las áreas a evacuar con ayuda de la Policía Municipal, mientras el grupo MATPEL contiene la fuga o el derrame, o Bomberos controla el incendio o el equipo Sistema Municipal de Atención Pre hospitalaria (SiMAP) atiende a los lesionados de la explosión o pueden trabajar los tres al mismo tiempo dependiendo del incidente.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- vi. Después de la evacuación por autoridades como la Policía Municipal y Unidad de Protección Civil o Castrenses se hace una evaluación secundaria de las decisiones a tomar para controlar el incidente.
- vii. Controlada la fuga, el derrame, el incendio y atendido los lesionados de la explosión se procede al desmonte del SCI y se da paso a las autoridades pertinentes para lo que proceda después del incidente.
- viii. Se retorna a la estación para la limpieza del equipo más una descontaminación de los mismos, se hace la contabilidad de las herramientas y equipos.
- ix. Para finalizar se procede al llenado del reporte con los datos recabados desde la llamada, la intervención, el tratamiento y hasta la llegada a la estación.



10.5.4.1. MAPA DE PROCESO



	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

10.5.5. RESCATE ACUÁTICO

Guía de proceso

- a) Este servicio se prestará las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin previo aviso o agendado.
- b) Para la activación del servicio es indispensable que se realice mediante llamada telefónica al 316 371 0102 (UMPC), a través del servicio del 911, también mediante una autoridad como primer respondiente y por último mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública municipal.
- c) Después de recabar información como ¿ubicación?, ¿la primera impresión de la condición de las víctimas, observa que se encuentran con vida?, ¿Qué distancia aproximada hay a los bordes del cuerpo de agua?, ¿nombre de quien reporta?, ¿sigua en el lugar?, ¿puede ayudar solicitando apoyo de la gente local con capacidad para extraer a las víctimas?
- d) El radio operador acciona alarma de manera sincronizada en la estación de bomberos, el recibirá la información y la escribirá en una pizarra, simultaneo otro operador da aviso que unidad debe salir, para que los bomberos y personal de protección civil tomen sus equipos de protección personal, equipo de rescate acuático según sea el caso y el camión asignado, el cual el segundo operador escribirá la nota del tipo de rescate y equipamiento a usar, características y observaciones.
- e) La salida en dirección registrada del siniestro el operador de la unidad de bomberos deberá de salir de la estación de bomberos con las torretas encendidas y así lo fuera deberá usar la sirena, usando las medidas de seguridad para el conductor y la tripulación.
- f) El procedimiento a utilizar en la escena del rescate es la aprobada en su capacitación en rescates en aguas rápidas o en calma, rescate cuerpo a

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

cuerpo, rescate con embarcación, bajo los conceptos de seguridad de la escena, el tipo de herramienta, maquinaria o condiciones inseguras.

- g) Los procedimientos del personal serán de conformidad a su entrenamiento y por ningún motivo los aspirantes, voluntarios o cadetes podrán ingresar a los rescates acuáticos si no se cuenta con la autorización del comité local de capacitación o la asistencia de otro bombero con la calidad de especialista u oficial.

10.5.6. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

Emergencias por lluvias y ciclones tropicales, tormentas eléctricas, aunque estos fenómenos tienen un calendario de ocurrencia y un tiempo de vida determinado por las condiciones del medio ambiente es observado y alertado dentro del sistema correspondiente.

- Este servicio se prestará las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin previo aviso o agendado, a consecuencia del cambio climático se deja abierto mas allá de su período.
- Para la activación del servicio es indispensable que se realice mediante llamada telefónica al 316 371 0102 (UMPC), a través del servicio del 911, también mediante una autoridad como primer respondiente y por último mediante la Comisaria Municipal de Seguridad Pública Municipal.
- Como primer respondiente, toca al ayuntamiento realizar las primeras acciones de atención a una emergencia y la decisión de hacerlo a través de su Unidad Municipal de protección civil o en el marco del Consejo Municipal del ramo.
- En el diagrama se detallan las actividades y los momentos de decisión para ejecutarse, desde la detección de la emergencia hasta el cierre de la misma. Se desarrolla en el ámbito municipal como primer respondiente en la atención

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

de una emergencia de origen hidrometeorológico o de otros riesgos concatenados a este fenómeno.

10.5.7. FENÓMENOS GEOLÓGICOS

10.5.7.1. MAPA DE PROCESO

10.5.8. FENÓMENOS SOCIO ORGANIZATIVOS

10.5.8.1. MAPA DE PROCESO

10.5.9. FENÓMENOS SANITARIOS – ECOLÓGICOS

10.5.9.1. MAPA DE PROCESO

En el archivo de la unidad municipal y bajo los lineamientos de acceso a la información se localizan todos los planes de emergencia y metodología. (No se cuenta con ellos, pero está en proceso de creación)

11. PROCEDIMIENTOS EN PREVENCIÓN

- 11.1. SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA
- 11.2. ATLAS DE RIESGO Y/O PELIGROS
- 11.3. MAPAS COMUNITARIOS DE RIESGOS
- 11.4. GESTIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RESILIENCIA
- 11.5. COMUNICACIÓN SOCIAL
- 11.6. CAPACITACIÓN SECTORIZADA Y ATENCIÓN DE GENERO
- 11.7. EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SECTORES VULNERABLES
- 11.8. SIMULACROS
- 11.9. CAMPAÑAS DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTES DE CADA TEMPORADA

En el archivo de la unidad municipal y bajo los lineamientos de acceso a la información se localizan todos los planes de emergencia y metodología. (No se cuenta con ellos, pero está en proceso de creación)

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

12. ANEXOS

Todos los inmuebles públicos o privados, los propietarios, poseedores, representantes legales o administradores de fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, clubes sociales, deportivos y de servicios, centros educativos, hospitales, teatros, cines, discotecas, sanatorios, terminales y estaciones de transporte de pasajeros y de carga, mercados, plazas comerciales, centrales de abasto, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras, almacenes y talleres, entre otros. Están sujetas a la supervisión técnica de acuerdo de las leyes en materia de protección civil, en la cual se deberá de autenticar los programas internos de protección civil (quien y cuando fue realizado), revisar el estado de la unidad de interna de protección civil en la existencia física de los participantes y que se encuentre vigente en un plazo de 12 meses y que las personas que firman dicha acta este capacitada para las funciones que se le fueron asignadas.

En la supervisión técnica observar y realizar lo siguiente:

- Realizar la notificación de la visita ya sea por escrito (72 horas antes) o realizar acta de visita con y el código de procedimientos administrativos.
- Legalidad del programa interno o plan de emergencias, donde se consulta en el padrón de terceros acreditados quien está autorizado para realizarlo y firmarlos con la su corresponsabilidad, los cuales tienen un plazo de 12 a 24 meses dependiendo el tipo de riesgo del inmueble.
- Que los planes de emergencia estén vigentes y que sean realizados específicamente para el inmueble visitado, con detalle de acciones en concordancia con los espacios visibles y que requieran el análisis para prevenir accidentes, propiciar el buen desalojo de las personas y cumplan con las normas oficiales mexicanas.



- Utilizar los formatos vigentes en la presente administración, con los criterios de evaluación de acuerdo al proceder, proceso, utilización o sistema que cumpla los requisitos de las normas oficiales mexicanas (ver apartado 7.1).
- El inmueble deberá tener a la visita de supervisión técnica, dependiendo de su grado de riesgo: Dictamen estructural, dictamen eléctrico, dictamen de instalaciones de gas l.p, dictamen de carro tanque, dictamen para el manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminantes; los demás que las normas oficiales mexicanas solicitan.
- El inmueble deberá de contar con las Condiciones de seguridad Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, de acuerdo a la norma oficial 001 de la secretaria del trabajo y previsión social.
- Deberán contar con los equipos de seguridad en materia de: prevención y control de incendios de acuerdo a la norma oficial 002 de la secretaria del trabajo y previsión social.
- Señalética, rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas seguras, zonas de peligro y puntos de reunión, de conformidad a la NOM 002, 006, 026 STPS, 003 SEGOB, entre otras mas.
- Deberá contar con croquis del inmueble, con plantas definidas en sus medidas, apertura de puertas, pasillos, ventanas, escaleras, centro de carga, instalaciones de gas l.p., rutas de evacuación, extintores, detectores de humo, rociadores, sistema contra incendios, herramientas, botiquín, lámparas de emergencia, equipo de protección personal, puntos de reunión, salidas de emergencia.
- Contar con antecedentes históricos del lugar o municipio al que pertenece, bajo los conceptos de inundaciones, sismos, deslaves, accidentes, fugas de material peligroso.
- Directorio telefónico de servicios de seguridad, hospitales, emergencia y servicios.
- Contar con las constancias de capacitación de los cursos relacionados a los temas de protección civil con una vigencia no mayor a los 2 años.
- Bitácora de simulacros, capacitaciones, mantenimiento de instalaciones.
- Inventarios de recursos humanos (nombres, función, números de teléfono) de la unidad interna de protección civil.
- Inventario de recursos materiales en equipo de extintores, cantidad de extintores, capacidad, tipo de agente extinguidor, fecha de recarga, ubicación.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022

- Acta constitutiva debidamente completa, vigencia, marco legal actual, funciones de los brigadistas y organigrama.
- Planes de emergencia interno y externo.
- Análisis de riegos básicos o de incendios para determinar el tipo de riesgo por contenido y extensión del inmueble.
- Subprogramas prospectivo, correctivo, reactivo y prospectivo/correctivo.

De los diagnostico de equipos:

- Revisar extintores la siguientes información: caducidad (1 año futuro), manguera y boquilla, seguro y cinturón de garantía, manómetro en verde o en cargado, anclaje a la pared (copete no rebase los 1.50 metros), que estén visibles y su señalamiento en la parte de arriba a los 30 centímetros, con el margen de visibilidad de acuerdo a la NOM 003, cantidad de agente extinguidor (kilos) para saber el margen de protección en metros cuadrados de acuerdo a la NOM 002, cantidad de equipos en el inmueble para la protección de espacios y el tipo de agente extinguidor para el material combustible que pueda presentar conflagración.
- La señalética deberá estar instalada en lugares visibles para los ocupantes, lejano de distractores visuales, tener los colores de fondo y contraste originales, no deberán están meteorizados, el tamaño deberá ser consultado en la norma oficial para obtener los metros cuadrados por cubrir cada señalamiento, así como la existencia de señalética especial al exterior o sub urbana, señalética foto luminiscente.
- Las salidas de emergencia deberán contar con lo establecido para la capacidad ocupacional de acuerdo a la norma, así mismo contar con la apertura hacia el exterior y barra anti pánico (caso de sitios cerrados o confinados), deberán estar bien señalizadas y libres de obstáculos.
- Las rutas de evacuación deberán contar con la señalética apropiada en espacio, visible y

Supervisión Técnica y la Verificación

La Unidad Municipal realizara supervisiones técnicas y visitas de verificación periódicas a los sujetos obligados, con el fin de corroborar el cumplimiento de las

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

disposiciones de protección civil y la reducción del riesgo de desastres establecidas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

La Secretaría, con base en el tipo de establecimiento, el sitio donde esté localizado el inmueble, la actividad que realice el sujeto obligado, si está sujeto a disposiciones de otras leyes, o bien atendiendo a quejas civiles, determinará cuándo se realizarán visitas de verificación o supervisión técnica.

Son sujetos obligados los propietarios, poseedores, representantes legales y administradores de los establecimientos e inmuebles, así como de las instalaciones fijas y móviles, existentes o que pretendan construir o ubicar en el Estado los sectores público, privado o social.

Como resultado de las supervisiones técnicas o visitas de verificación, la Secretaría o la Unidad Municipal que corresponda emitirán dictamen técnico, pliego de recomendaciones o medidas de seguridad, en los que señalarán si existen o no medidas o acciones que el sujeto obligado deba llevar a cabo, así como los plazos para ejecutarlas.

En caso de que en las supervisiones técnicas o visitas de verificación se detecte la existencia de anomalías, riesgos o incumplimiento de las normas, la Secretaría o la Unidad Municipal que corresponda deberán:

- I. Emitir medidas correctivas en las que se fije un plazo hasta por cuarenta y cinco días hábiles para corregir la causa que les dio origen, salvo los casos de excepción, debidamente fundados y motivados, que determine la propia Secretaría. Tratándose de centros de desarrollo integral infantil, guarderías o equivalentes, el plazo será de hasta treinta días hábiles;
- II. Hacer un apercibimiento por escrito, el cual procederá en caso de que no se atiende la recomendación en el plazo establecido, señalándose un término de hasta cuarenta y cinco días hábiles para atenderla, y
- III. En su caso, procederá a la suspensión total o parcial de actividades que se mantendrá hasta que la situación que le dio origen sea corregida. Cuando a

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	


juicio de la autoridad la causa lo amerite, esta medida podrá imponerse con independencia de las demás señaladas por este artículo.

La Secretaría realizará las supervisiones técnicas o visitas de verificación a cualquier sujeto obligado, pudiendo solicitar la participación de la Unidad Municipal correspondiente.

Las Unidades Municipales podrán emitir dictamen técnico de riesgo únicamente sobre la situación que guarden las empresas o actividades consideradas de bajo riesgo y pliegos de recomendaciones en aquellas de riesgo medio. Tratándose de sujetos obligados de medio y alto riesgo, las Unidades Municipales podrán emitir opiniones técnicas y solicitar la intervención de la Secretaría para la dictaminación técnica a que haya lugar. La vigencia de los dictámenes técnicos será determinada por la Secretaría con base en análisis de riesgo, pero no podrá exceder de dos años.

A fin de prevenir y proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia a sus ocupantes, los establecimientos o inmuebles:

- I. Contar con rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, puntos de reunión, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia;
- II. Tener extintores y detectores de humo, conforme a las disposiciones normativas aplicables, establecidos en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y señalizados para permitir su rápida localización;
- III. Cumplir con las medidas de seguridad dictadas en las Normas Oficiales Mexicanas o en los Tratados Internacionales aplicables para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. Éstas, en ningún caso, podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras, ni en lugares próximos a radiadores de calor;

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

- IV. Señalizar el área específica para el depósito de sustancias químicas debidamente
- V. resguardadas e identificadas;
- VI. Reunir las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenen o utilicen productos que desprendan gases o vapores tóxicos o inflamables;
- VII. Evitar las fuentes de ignición como instalaciones eléctricas en mal estado o chimeneas y conductos de humo obstruidos, radiación solar, calentadores y flamas abiertas sin ventilación adecuada y todo tipo de material inflamable en techos, pisos y mobiliario. En su caso, deberán utilizar material retardante al fuego;
- VIII. Aislar plantas de luz o transformadores con cerco perimetral en buen estado. Su acometida no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y, en caso de deterioro, deberá notificarse prontamente al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación; Cumplir las especificaciones técnicas establecidas por las Normas Oficiales, tratándose de las instalaciones de gas LP o natural;
- IX. Exhibir dictamen aprobatorio de la Unidad de Verificación que corresponda; y Observar todo cuanto ordenen las disposiciones correspondientes a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales aplicables, la presente Ley y su Reglamento.

En la verificación a los Centros de Atención Infantil se comprobará que se observen, además de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes medidas de protección:

- I. Contar con su respectiva Unidad y Programa Internos debidamente autorizados por la Unidad Municipal; Tener instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación, estructurales y especiales, de acuerdo con las leyes, reglamentos y Normas Oficiales aplicables; Comprobar que ningún establecimiento o instalación que ponga en riesgo la integridad física o emocional de niñas y niños esté ubicado a una



distancia menor a cincuenta metros del sitio en el que se halle el Centro de Atención Infantil;

- II. En situaciones de riesgo inminente, tener como la más alta prioridad la seguridad y rapidez para conducir al punto de reunión a niñas, niños y personal que preste sus servicios. El punto de reunión deberá estar alejado de cables de transmisión de energía eléctrica o de derechos de vía de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas;
- III. Supervisar periódicamente el funcionamiento de los elementos de evacuación, así como las salidas normales y de emergencia del Centro, incluyendo la protección de las personas y grupos vulnerables;
- IV. Al menos una vez cada dos meses, realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el inmueble. Igualmente, llevar a cabo sesiones informativas con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia;
- V. Realizar toda modificación o reparación estructural del inmueble por personal capacitado fuera del horario en el que se presten los servicios de atención y cuidado infantil;
- VI. Bajo ninguna circunstancia utilizar zonas de paso, patios y áreas de recreo, en horarios de servicio, como zonas de almacenaje. Cuando por necesidad resulte ineludible utilizar estas zonas para depositar objetos, esto podrá hacerse únicamente de manera transitoria, fuera del horario de servicio e, invariablemente, deberán tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes; Contar con protección infantil en todos los mecanismos eléctricos;
- VII. Mantener en buenas condiciones de uso el mobiliario y los materiales utilizados en el inmueble, retirándose aquellos que, por su mal estado, puedan causar daños o lesiones. Los acabados interiores de los inmuebles serán adecuados a la edad de niñas y niños; y

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
	Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

- VIII. Las demás que ordenen la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención,
- IX. Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y otras disposiciones aplicables.

Los propietarios, poseedores, representantes legales, administradores, responsables o encargados de predios en los que pretendan construir, deberán proporcionar a la Secretaría:

- I. Copia certificada del título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad o documentos que acrediten legalmente la posesión; en caso de personas morales deberán incluir copia certificada del acta constitutiva;
- II. Croquis de localización, planos del predio y proyecto, que incluya superficie, niveles de altitud, medidas y colindancias y, en caso de existir construcción, el plano de la misma; así como el equipamiento e infraestructura del sitio;
- III. Fotografías del predio;
- IV. Copia de la constancia de zonificación o el permiso de uso de suelo emitido por la autoridad municipal; Constancia de no afectación o salvaguarda de los derechos generados por instalaciones de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Comisión Nacional del Agua, entre otros;
- V. Memoria descriptiva del proyecto;
- VI. Análisis de riesgo elaborado por Tercero Acreditado;
- VII. Estudios u opiniones técnicas especializadas que, por el impacto y la naturaleza del proyecto, la Secretaría considere necesarias;
- VIII. Comprobante de pago de derechos por dictaminación de riesgo; y
- IX. Lo demás que establezcan la presente Ley, su Reglamento, los tratados internacionales y las Normas Oficiales aplicables.

La realización de las supervisiones técnicas o visitas de verificación se hará conforme a lo dispuesto en esta Ley y, de manera supletoria, en la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado, los reglamentos respectivos y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado. El dictamen técnico de riesgo por uso de suelo tendrá vigencia de un año y no exime al interesado del cumplimiento de otras licencias y autorizaciones que deba tramitar ante las instancias correspondientes.

Los propietarios, poseedores, representantes legales, administradores, responsables o encargados de los establecimientos, inmuebles e instalaciones sujetos de supervisión técnica o visita de verificación, deberán permitir y facilitar su realización al personal autorizado de la Secretaría o de la Unidad Municipal.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024	
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2	

En caso de oposición a la diligencia de supervisión técnica o visita de verificación por parte de los propietarios, poseedores, representantes legales, administradores, responsables o encargados de instalaciones o construcciones, la Secretaría o la Unidad Municipal los apercibirán, indicando las responsabilidades en las que incurren si existe algún riesgo para la población.

Zonas de Riesgo y las Medidas de Prevención

La determinación de zonas de riesgo tiene por objeto delimitar geográficamente aquellas áreas que, por sus características geológicas e hidrológicas, o por su actividad industrial, representan un peligro para la vida humana o la integridad física y patrimonial de las personas.

Los efectos de la determinación de las zonas de riesgo cesarán cuando desaparezcan o sean mitigadas las causas y, en consecuencia, los riesgos potenciales que les dieron origen. Para la determinación de las zonas de riesgo.

Las autoridades competentes o los sujetos obligados deberán solicitar dictamen técnico de riesgo a la Secretaría, antes del otorgamiento de licencia de construcción para conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras y en general empresas, industrias y demás establecimientos que, en los términos del Reglamento de esta Ley, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y los Tratados Internacionales aplicables, sean considerados de mediano o de alto riesgo.

Para la autorización de nuevos asentamientos humanos, la autoridad responsable deberá solicitar a la Secretaría el dictamen de riesgo por uso del suelo, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado.

	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL UNION DE TVLA	Manual de Procedimientos 2021 – 2024
Versión 1.0	Vigencia Diciembre 2022	Página 2

DIRECTORIO:

© Autores

**T.S.U.E.S.L.R Edgar Eduardo Rodríguez Delgadillo
Coordinador General de Protección Civil y Bomberos Unión de Tula**

**LIC. Seg. Laboral, Prot. Civil y Em. Jair Rodríguez Delgadillo
Coordinador Administrativo de Protección Civil y Bomberos Unión de
Tula**

**LIC. Seg. Laboral, Prot. Civil y Em. José María Curiel Anaya
Coordinador Operativo de Protección Civil y Bomberos Unión de Tula**